



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

6a. REUNION – 6a. SESION ORDINARIA– 11 DE MAYO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
PACE, Karina
PALLOTTI, Damián
PIRES, Romina
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELASUTEGUI, Lucía
VELEZ, Gonzalo

CONCEJALES AUSENTES

MORENO SALAS, Carlos Alberto
RODRIGUEZ, Valeria Diana

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
2 - Aprobación de Actas.(P.5)

3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)
II - Proyectos Presentados.(P.8)
III - Pedidos de Particulares.(P.10)
IV - Despachos de Comisión.(P.13)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS
PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Proyecto de ordenanza otorgando permiso de uso excepcional al café ubicado en calle Dorrego 89 de Bahía Blanca, Exp. 385-HCD-2023.(P.12)

-Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación suscripto entre el señor Néstor Rubén Kirtz y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 391-HCD-2023.(P.12)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES,
DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y
SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Alexis Oscar Rocha diferencias salariales por reconocimiento de diferencia de grado A a B en la categoría 5/1, Exp. 409-HCD-2023.(P.13)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Alexis Oscar Rocha diferencias salariales en concepto de reemplazo y bonificación por función, Exp. 411-HCD-2023.(P.13)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Nicolás Ariel Pons diferencias en haberes en concepto de reemplazo, Exp. 415-HCD-2023.(P.13)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Yamila Soledad González las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 416-HCD-2023.(P.13)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvana Andrea Ruzan las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria, Exp. 422-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Paola Jannette Neira las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 427-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes Julián tobares y Gustavo Melendi las diferencias salariales reconocidas por Resolución N° 250/2023, Exp. 448-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Constanza Varlaro las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 477-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Mariana Anahí Melendi las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 478-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Carlos Federico Grittini las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario, Exp. 479-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Juan Ignacio Diomedi las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario, Exp. 481-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Andrea Gabis González las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 482-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Daniel Edgardo Dotti las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario, Exp. 485-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Miriam Lorena Ortega las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 488-HCD-2023.(P.14)

-Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvia Graciela Huarte las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario, Exp. 502-HCD-2023.(P.14)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza por el que se declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a la señora Mariel Estrada, Exp. 424-HCD-2023.(P.14)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Barrio Las Magnolias" al sector delimitado por las calles Fortinero, El Resero, Luis Emilio Vera, El Ceibo y Esteban Erize, Exp. 1.137-HCD-2022.(P.14)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PUBLICA

-Proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en dos puntos de la Delegación Norte, Exp. 944-HCD-2022.(P.14)

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado de estacionamiento en calle Donado a la altura domiciliaria del 440, Exp. 1.103-HCD-2022.(P.14)

SALUD PUBLICA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza por el que se instituye en el Partido de Bahía Blanca la "Semana de Información, Divulgación y Concientización sobre la importancia de la donación voluntaria de médula ósea", Exp. 473-HCD-2023.(P.15)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de resolución reafirmando la importancia de las políticas de alcohol cero al volante, Exp. 635-HCD-2023.(P.15)

II - Proyecto de ordenanza, regularización dominial Barrio Don Bosco, Exp. 840-HCD-2021.(P.15)

III - Proyecto de ordenanza, ejecución obra de recambio de artefactos a tecnología led, Exp. 545-HCD-2023.(P.16)

IV - Proyecto de ordenanza autorizando compra de camioneta para Saneamiento Ambiental, Exp. 556-HCD-2023.(P.16)

V - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de única oferta para provisión de mantenimiento de matafuegos, Exp. 571-HCD-2023.(P.16)

VI - Proyecto de resolución solicitando urgente restablecimiento del servicio de trenes Plaza Constitución - Bahía Blanca, Exp. 574-HCD-2023.(P.16)

VII - Proyecto de ordenanza autorizando única oferta para alquiler de hidrogrúa para tareas de poda en arbolado urbano, Exp. 578-HCD-2023.(P.16)

- | | |
|---|--|
| <p>VIII - Proyecto de ordenanza, instalación eléctrica e iluminación en calle Necochea, entre Cambaceres y Newbery, Exp. 579-HCD-2023.(P.16)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza aprobando aumento alicuota contribución patronal a la Dirección Obra Social de Empleados Municipales, Exp. 589-HCD-2023.(P.16)</p> <p>X - Proyecto de decreto, Intendente Municipal solicita licencia, Exp. 593-HCD-2023.(P.16)</p> <p>XI - Proyecto de resolución solicitando a la AABE, a Trenes Argentinos y a Ferro Expreso Pampeano, información sobre terrenos de su propiedad en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, Exp. 598-HCD-2023.(P.17)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza, regularización dominial en tierras de Villa Harding Green, Exp. 603-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XIII - Proyecto de resolución solicitando a Trenes Argentinos Infraestructura la limpieza y desmalezado del sector de vías comprendido entre calle Polidoro Coulin y Alfredo Palacios, Exp. 604-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XIV - Proyecto de resolución solicitando a Trenes Argentinos Infraestructura, la limpieza y acondicionamiento de terrenos ferroviarios en el Barrio Colón, Exp. 605-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza, designación personal permanente dentro del agrupamiento carrera profesional de la salud, Exp. 606-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XVI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Edición N° 20 del Programa de Becas Universitarias Compañía Mega S.A., Exp. 612-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza, eximición vecinos frentistas por intervención urbanística, Exp. 617-HCD-2023.(P.18)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza autorizando devolución aportes jubilatorios, Exp. 618-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XIX - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta, Exp. 620-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta equipos viales, Exp. 621-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXI - Proyecto de ordenanza autorizando</p> | <p>aceptación única oferta moldes cordón cuneta, Exp. 625-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXII - Proyecto de ordenanza, reconocimiento de servicios a un agente, Exp. 627-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXIII - Proyecto de ordenanza, reconocimiento de servicios a un agente, Exp. 628-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXIV - Proyecto de ordenanza, reconocimiento de servicios a una agente, Exp. 629-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca la Muestra Informativa de Carreras Nivel Superior de la U.N.S., Exp. 538-HCD-2023.(P.19)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza, prórroga para recambio de unidad de taxi, Exp. 374-HCD-2023.(P.20)</p> <p>XXVII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la remisión del Exp. 671-HCD-2020, adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Nacional N° 27.590 "Ley Micaela Ortega", Exp. 525-HCD-2023.(P.20)</p> <p>6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.20)</p> <p>7 - Orden del Día.</p> <p>I - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento designación como Jefe de División de la Subsecretaría de Innovación y Transformación Digital, Exp. 690-HCD-2022.(P.22)</p> <p>II - Proyecto de ordenanza por el que se exime del pago de la tasa por Otros Servicios Municipales, en el marco de la Ley ALAS, a la sra. Aldana M. Marque, Exp. 1.145-HCD-2022.(P.23)</p> <p>III - Proyecto de resolución por el que se solicita al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires medidas necesarias para rectificar el cálculo del C.U.D. para el año 2023, Exp. 140-HCD-2023.(P.23)</p> <p>IV - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 3.006/2022, la cual declara la prescripción de deuda que registra la contribuyente 4160, Antonieta de Gaetano, Exp. 206-HCD-2023.(P.23)</p> <p>V - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 435/2023, la cual declara la prescripción de deuda que registra la contribuyente N°</p> |
|---|--|

- 46.017, Liliana M. Muiños, Exp. 207-HCD-2023.(P.23)
- VI - Proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Específico de Colaboración con los Departamentos de Geografía y Turismo y Química, para la realización de monitoreo ambiental del Lago de los Patos, situado en el Parque de Mayo, Exp. 105-HCD-2023.(P.23)
- VII - Proyecto de decreto por el que se otorga la Banca 25 a vecinos del barrio Parque Patagonia, Exp. 373-HCD-2023.(P.23)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se autoriza un convenio de colaboración con la Fundación Programa de Conservación de los Murciélagos de Argentina, Exp. 450-HCD-2023.(P.23)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción el proyecto de plano de mensura y división del inmueble identificado con la Partida N° 64.775, Exp. 106-HCD-2023.(P.23)
- X - Proyecto de decreto por el que se otorga la Banca 25 al Sr. Manuel Mayer Méndez y al Sr. Rubén Sisti, Exp. 401-HCD-2023.(P.23)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Beca Colegiada suscripta entre el Hospital Municipal y la médica Pilar Salas, Exp. 466-HCD-2023.(P.23)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se convalida el Contrato de Beca Colegiada suscripta entre el Hospital Municipal y la médica Vanesa Eliana Fuks, Exp. 467-HCD-2023.(P.23)
- XIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el pago al agente Federico Ibrian Otero Coria, Legajo N° 15.085, una diferencia de haberes en concepto de reemplazo, Exp. 304-HCD-2023.(P.23)
- XIV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza el pago de la deuda con la firma EL TRIANGULO, por compras de combustible del año 2019, Exp. 313-HCD-2023.(P.23)
- XV - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 3.489/2022, la cual declara la prescripción de deuda solicitada por el sr. Héctor Dago Bascur, Exp. 1.001-HCD-2022.(P.23)
- XVI - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 3.527/2022, la cual declara la prescripción de deuda solicitada por la sra. María Fernanda Mir, Exp. 1.033-HCD-2022.(P.23)
- XVII - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 522/2023, la cual declara la prescripción de deuda solicitada por el sr. Miguel Angel Greco, Exp. 278-HCD-2023.(P.23)
- XVIII - Proyecto de decreto por el que se establece un espacio reservado para ascenso y descenso de personas en Belgrano 376, Exp. 1.099-HCD-2022.(P.23)
- XIX - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución N° 121/2023, la cual declara la prescripción de deuda por Impuesto Automotor que registran los dominios 665-APK y 192-AME, solicitada por el sr. Gabriel H. Asnes, Exp. 112-HCD-2023.(P.23)
- XX - Proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA para solucionar pérdida de agua en Donado y Berutti, Exp. 316-HCD-2023.(P.23)
- XXI - Proyecto de resolución por el que se solicita la intervención de ABSA para solucionar pérdida de agua en el barrio Tiro Federal, Exp. 321-HCD-2023.(P.23)
- XXII - Proyecto de ordenanza por el que autoriza a la firma Agronomía Lindon al desarrollo del uso "Depósito y ventas al por mayor de semillas y agroquímicos", en Humboldt 745, Exp. 365-HCD-2023.(P.23)
- Apéndice.(P.24)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de mayo de 2023, a la hora 14:10.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran

ausentes con aviso los concejales Moreno Salas y Rodríguez; se incorporan los concejales suplentes Valaustegui y Pallotti, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 5, del día de 27 de abril de 2023.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 4 del día 13 de abril de 2023.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Honorable Concejo Deliberante Coronel de Marina Leonardo Rosales se dirige a la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a fin de que tenga a bien brindar información acerca de la implementación de los beneficios de zona fría para usuarios y consumidores de gas envasados.

-Exp. 593-HCD-2023: Intendente Municipal solicita Licencia.

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 21.110 la ordenanza referida a aceptación Oferta Única realizada por la firma LASCO CONSTRUCCIONES S.A para la ejecución de la obra "INSTALACION DE GAS NATURAL Y REFACCIONES MENORES EN E.E.E.N°514".

-Con el N° 21.128: Autorizando la suscripción de un convenio entre la Sociedad Solares Bahía S.A y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Con el N° 21.131: Creando el Servicio de Transporte Público de Bahía Blanca Línea 521.

-Con el N° 21.138: Autorizando a a Universidad Nacional de sur a efectuar ampliación del edificio INQUISUR y a la construcción de otro nuevo edificio.

-Con el N° 21.139: Convalidando Convenio entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad e Bahía Blanca "ILUMINACION LED EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

-Con el N° 21.140: Adjudicación Licitación Privada a la proveedora Rodríguez Norma.

-Con el N° 21.142: Incorporando inmuebles al Patrimonio Municipal.

-Con el N° 21.143: Adjudicación Licitación Privada a la empresa MG PHARMACORP S.R.L., NASTASI GUSTAVO DANIEL Y MTS MEDICAL S.A.

-Con el N° 21.144: Adjudicación Licitación Privada a la empresa EQUIPO GEMICO S.A., NASTASI GUSTAVO DANIEL Y DINAMED BAHIA S.A.

-Con el N° 21.145: Imponiendo el nombre "Barrio Los

Mirasoles" a un sector de la ciudad.

-Con el N° 21.146: Aceptando donación de un televisor marca Hitachi de 29" destinada al Hogar Cantilo.

-Con el N° 21.150: Designando los nombres "Julia Dufour" e "Isla Pavón" a dos calles de la ciudad.

-Con el N° 21.152: Autorizando a abonar a la agente Liliana Beatriz Bottini, Legajo N° 13.418 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.154: Autorizando colocación de un cartel que referencia a la autora del "Monumento al Inmigrante Árabe".

-Con el N° 21.156: Prohibición de estacionamiento en calles 11 de Abril, 19 de Mayo y Rodríguez, entre Urquiza y fuerte Argentino.

-Con el N° 21.158: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza 18.014, reubicando box de estacionamiento para motos.

-Con el N° 21.159: Autorizando la estructuración del excedente fiscal, a favor de la Sra. Adriana Mercedes Di Biagio.

-Con el N° 21.161: Desafectando del uso público dos calles del Barrio Miramar.

-Con el N° 21.162: Autorizando a abonar a la agente Susana Beatriz Lunatti, Legajo N° 14.168 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.163: Autorizando a abonar a la agente Nadia Municoy, Legajo N° 15.061 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.164: Autorizando a abonar a la agente Cecilia Verónica Soria, Legajo N° 14.466 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.165: Autorizando a abonar a la agente Clarisa Colalonga, Legajo N° 14.465 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.166: Autorizando a abonar al agente Fernando Sebastian Usunoff, Legajo N° 14.559 por reconocimiento de servicios como becarario.

-Con el N° 21.167: Autorizando a abonar al agente Daniel Eduardo Tucci, Legajo N° 13.459 por reconocimiento de servicios como becarario.

-Con el N° 21.170: Autorizando a abonar a la agente Julieta Pose, Legajo N° 12.836 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.171: Modificando el artículo 4° de la Ordenanza 10.022, prohibiendo el estacionamiento en Avenida Colón entre Brickman y vías el Ferrocarril.

-Con el N° 21.173: Autorizando a abonar al agente Jonatan Nicolás Campo, Legajo N° 15.553 por reconocimiento de servicios como becarario.

-Con el N° 21.175: Autorizando a abonar a la agente Rubio Alejandra Claudia, Legajo N° 13.468 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.177: Institúyase el mes de septiembre como "Mes de los textos y Oralidades Sagradas" en el Partido de Bahía Blanca.

-Con el N° 21.178: Autorizando con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Lavadero de automóviles".

-Con el N° 21.180: Autorizando a abonar a la agente Natalia Elisabet Bollak, Legajo N° 21.280 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.183: Autorizando a abonar a la agente María del Carmen Martelli, Legajo N° 12.651 por bonificación y antigüedad.

-Con el N° 21.184: Autorizando el pago de la bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria la agente Espert Damian Maria, Legajo N° 13.458.

-Con el N° 21.186: Autorizando a abonar a la agente Antonela Joana Catania, Legajo N° 15.772 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.187: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PROVISION DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN CALLES AZARA, GARAY, L. CRUZ, EL CALDEN, MARECHAL Y P. LEJARRAGA - ALTOS DEL MIRAMAR - ETAPA II".

-Con el N° 21.188: Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "PROVISION DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN BARRIO CABRE MORE ENTRE CALLES PARERA, CRISTO REDENTOR, PUNTA ALTA Y RAWSON".

-Con el N° 21.189: Afectando el uso público a diferentes calles del Barrio Cabré Moré.

-Con el N° 21.191: Actualización de la tarifa de servicio de taxis y remises.

-Con el N° 21.194: Aceptación Oferta Única realizada por la firma ELECTROMECHANICA S.R.L. DE RUBEN INSUA.

-Con el N° 21.195: Aceptación Oferta Única realizada por la firma ASIR ARGENTINA S.R.L.

-Con el N° 21.197: Aceptación Oferta Única realizada por la empresa GEOMAC S.A.

-Con el N° 21.198: Aceptación Oferta Única realizada por la firma DAWSE INGENIERIA S.R.L.

-Con el N° 21.200: Convalidando convenio entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Con el N° 21.202: Autorizando a abonar al agente Nelson Javier Zinni, Legajo N° 15.282 por reconocimiento de servicios como becario.

-Con el N° 21.203: Autorizando a abonar a la agente Guillermina Luciana Picchi, Legajo N° 14.566 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.204: Autorizando a abonar a la agente Melina Soledad Senesi, Legajo N° 15.283 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.205: Autorizando a abonar a la agente María Laura Orazi, Legajo N° 15.440 por reconocimiento de servicios como becaria.

-Con el N° 21.207: Autorizando incluir en el partido de Bahía Blanca el día 6 de Mayo de cada año como "Día de las Infancias y Adolescencias libres de etiquetas".

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 541-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Culota María Gisela, Legajo N.º 20.732.(A las Comisiones de Segunda de

Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 542-HCD-2023: Autorizando subdivisión de inmueble.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 543-HCD-2023: Autorizando al Sr. Pedro Santos para el desarrollo del uso Salón de Fiestas en el inmueble calle Sarmiento N° 1700 de Gral. Daniel Cerri.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 545-HCD-2023: Licitación Privada para la Obra de Recambio de 3497 artefactos a tecnología Led-repintado e intervención de columnas.

-Exp. 546-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. María Luisa Darda.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 547-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Marcos Darian Vásquez.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 548-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. María de los Angeles Antonelli.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 549-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Ismael Martín Sanabria.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 550-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Julia Nelida Guadalupe Villanueva.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 551-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Cristian Andrés Romanelli.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 552-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Barriazarra Jorge Daniel.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 553-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Detzel Leandro Gastón.

-Exp. 554-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becario al agente Bazaul Diego Sebastian, Legajo N.º 14.243.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 555-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Eyheraguibel María Eugenia Legajo N°14.361.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 556-HCD-2023: Aceptando Única Oferta al proveedor AUTOSSAN S.A. para la provisión de una camioneta 0 Km. Doble cabina 4x2 para el área Fumigación del Departamento de Saneamiento Ambiental.

-Exp. 557-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Gil Daiana Micaela, Legajo N.º 14.631.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 558-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becario al agente Bettinotti Agustín Cesar, Legajo N.º 14.567. (A las Comisiones de Segunda de Hacienda, Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 559-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente San Martín Olga Andrea, Legajo N.º 14.167.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 560-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Berardo Nair Alejandra, Legajo N.º 15.068.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 561-HCD-2023: Otorgando prorroga para recambio de unidades utilizadas como Remis al Sr. Francisco Christian Cacchiarelli.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 562-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado frente a la sede del "SOEME".(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 563-HCD-2023: Aceptando donación proveniente de la Firma Café Muñoz. S.A.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 564-HCD-2023: Aprobando convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Municipalidad de Coronel Pringles.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda).

-Exp. 565-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Max Well Miriam Marta.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 566-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 567-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 568-HCD-2023: Incorporando inmueble al Patrimonio Municipal.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 569-HCD-2023: Aprobando convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa UNIPAR.(A las Comisiones Segunda de

Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 571-HCD-2023: Aceptación Única Oferta por el proveedor CHRICER S.A. para la provisión del servicio de mantenimiento de matafuego, revisión y carga de extintores.

-Exp. 572-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Cuadrado Lucia Inés, Legajo N.º 15.500.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 578-HCD-2023: Aceptación Única Oferta al proveedor FIORAMO S.A. para alquiler de hidrogrúa.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 579-HCD-2023: Licitación Pública para la ejecución de la obra "INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y NEWBERY".

-Exp. 582-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Paola Vanesa Marcantoni, Legajo N.º 21.157.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 583-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Lía Tamara Gómez, Legajo N.º 15.065.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 584-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales al Sr. Pezo Emanuel.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 585-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene a la Sra. Gómez María Luisa.

-Exp. 586-HCD-2023: Prohíbese el tránsito de camiones con acoplado o semirremolque, con una carga superior a 6 toneladas sobre calle Chile, entre calle río Negro y Méjico.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 587-HCD-2023: Evaluación sobre vías de circulación en el Barrio Parque Palihue.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 588-HCD-2023: Estableciendo un espacio reservado frente al Instituto INOVA.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 589-HCD-2023: Aprobando aumento de la alícuota de la contribución patronal a la Dirección Obra Social de Empleados Municipales.

-Exp. 595-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becario al agente Frers Diego, Legajo N.º 12.130.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 596-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Alvarez Andrea Valentina, Legajo N.º 15.214.(A las Comisiones Primera

de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 597-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente Alvarez María Andrea , Legajo N° 14.395.(A las Comisiones Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 602-HCD-2023: Modificación en el artículo 1° de la Ordenanza N° 18.735.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 603-HCD-2023: Regularización dominial Villa Harding Green.

-Exp. 606-HCD-2023: Trabajadores de la Salud solicitan pase a Carrera Profesional de salud Ordenanza 18.591.

-Exp. 614-HCD-2023: Convenio Especifico entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Ambientalista del Sur.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 615-HCD-2023: Autorizando pago factura ABSA inmueble calle Castelar N° 2.075.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Control y Preservación del Medio Ambiente).

-Exp. 616-HCD-2023: Reconocimiento de daños materiales al vehículo propiedad del Sr. Rubén Aurelio Trellini.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 617-HCD-2023: Exención frentista por intervención urbanística.

-Exp. 618-HCD-2023: Autorizando la devolución de aportes jubilatorios retenidos por la liquidación en demasía y posterior devolución de la dieta de los Concejales en el año 2020.

-Exp. 619-HCD-2023: Otorgando la distinción "Personalidad destacada de la ciudad de bahía Blanca" al Señor Agustín Neifert.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 620-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor SEGUSUR S.H.

-Exp. 621-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN OPREMA S.A.

-Exp. 622-HCD-2023: Autorizando excepción al desarrollo de taller de pintura de automotor calle Enrique Julio 32.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 623-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Mónica Elcira Sandoval.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 624-HCD-2023: Eximiendo del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales a la Sra. Eva Del Carmen Partal Soto.(A las Comisiones Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 625-HCD-2023: Aceptación Única Oferta efectuada por el proveedor INDHOR SAICFIYC.

-Exp. 627-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becario al agente Catini Fernando Adrián, Legajo N° 12.632.

-Exp. 628-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becario al agente Lamarre Emiliano Eduardo Javier, Legajo N° 12.791.

-Exp. 629-HCD-2023: Autorizando reconocimiento de servicios como becaria a la agente González Marilina Pamela, Legajo N° 13.106.

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 131-HCD-2023: Construcción Cordón Cuneta y Badén, etapa II Barrio Nueva Belgrano, Latino, y Villa Irupé.

-Exp. 567-HCD-2001: Aprobando Convenio de Tenencia Precaria entre el Municipalidad de Bahía Blanca y el Circulo Bahiense de Arquearía.

-Exp. 840-HCD-2021: Regularización Dominial Barrio Don Bosco Plan Familia Propietaria.

-Exp. 905-HCD-2019: Otorgando excepción a la Firma "La aldea Cultivos Hidropónicos S.A.", para el desarrollo del uso "Fraccionamiento y envasado de hortalizas y verduras".

-Exp. 277-HCD-2023: Contrato de alquiler Donado 87.

-Respuesta Recibidas:

-Exp. 462-HCD-2023: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre constricción de escenario multiuso en Alsina al 900.

-Exp. 609-HCD-2023: Solicitando la puesta en valor del edificio Patrimonial Conocido como "Castillo Amarillo".

II

Proyectos Presentados

-Exp. 538-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Muestra Informativa de carreras de Nivel Superior de la Universidad Nacional de Sur, autoría de la Concejala Pires acompañada del concejal Daguerre.

-Exp. 539-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle O'Higgins 1630, autoría de la Concejala Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 540-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Catamarca N°737, autoría de la Concejala Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 570-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo pavimentación de calle Mansilla a la altura del 1900 al 2200, autoría de la Concejala Martínez Zara.

-Exp. 573-HCD-2023, proyecto de resolución otorgando la distinción "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca" al Sr. Jorge Luis Maronna

Güelfo, autoría del Concejal Ascuaga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 574-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando el urgente restablecimiento del servicio de trenes Plaza Constitución – Bahía Blanca, autoría del concejal Daguerre.

-Exp. 575-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Avellaneda al 2000, autoría de la Concejal Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 576-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo modificación de parada de Ómnibus de calle Lainez y Provincia Unidas, autoría del concejal Arzuaga.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte y Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 577-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el Programa de Capacitación y Entrenamiento Laboral Municipal para Jóvenes Egresados de Hogares Proteccionales del Partido de Bahía Blanca, autoría del concejal Gómez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 580-HCD-2023, proyecto de ordenanza solicitando se otorgue el nombre de “Pasaje Luz y Fuerza” a una parcela ubicada en el Barrio Juan Domingo Perón, autoría del concejal Moreno Carlos.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 590-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Jornada de Lectura en voz alta “Libros y Lectores/as un viaje hacia el futuro.”, autoría de la Concejal Martínez Zara.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social).

-Exp. 591-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando la Veeduría Ciudadana del Municipio de Bahía Blanca, autoría de la Concejal Caputo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Primera de Hacienda).

-Exp. 594-HCD-2023, proyecto de ordenanza régimen de la prohibición de circulación de vehículos que no posean caño de escape homologado o que el mismo haya sido modificado, autoría del concejal Moreno Salas.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Tránsito y Transporte y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 598-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a la AABE, a Trenes Argentinos y a Ferro Expreso Pampeano información sobre terrenos de su propiedad en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Caputo.

-Exp. 599-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando se destine al espacio verde a un inmueble

de la ciudad, autoría de la Concejal Caputo.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 601-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando El Programa de Monitoreo Y Evaluación de la Obra Pública en el Partido de Bahía Blanca, autoría de la Concejal Ariente.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda).

-Exp. 604-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a Trenes Argentinos Infraestructura la limpieza y desmalezado del sector de vías comprendido entre calles Polidoro Coulin y Alfredo Palacios, autoría de la concejal Rubio.

-Exp. 605-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a Trenes Argentinos Infraestructura la limpieza y acondicionamiento de terrenos ferroviarios en el Barrio Colón, autoría de la Concejal Rubio.

-Exp. 608-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Barrio Avellaneda, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 609-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en el Barrio Villa Loreto, autoría de la Concejal Pace acompañado de los concejales González Antunes y Velez.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 610-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en calle Chile al 1700, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 611-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de Bahía Blanca la Jornada de Salud sobre Cuidados de la Piel “Lesiones de difícil cicatrización, prácticas que marcan la diferencia”, autoría del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública).

-Exp. 612-HCD-2023, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Edición N° 20 del Programa de Becas Universitarias Compañía Mega S.A., autoría de la Concejal Cabirón.

-Exp. 613-HCD-2023, proyecto de resolución expresar el beneplácito por la por la instrumentación del expediente digital de Regularización Dominial en la Provincia de Buenos Aires, autoría de la Concejal Ariente.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 626-HCD-2023, proyecto de ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N° 15.439 que garantiza acceso irrestricto al consumo de agua potable de forma gratuita en todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento, autoría de la Concejal López.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 544-HCD-2023: Grupo de Vecinos – Abrazo a la Colonia Agustín de Arrieta, solicita la Banca Nro. 25. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 581-HCD-2023: Saccoccia Santiago, solicita aplicación medidas disciplinarias.

-Exp. 592-HCD-2023: Vecinos de calle Villa Muñiz, solicitan obra de asfalto en calle Pilcaniyén del 0 al 200.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Primera de Hacienda).

-Exp. 600-HCD-2023: Alarcón, Emir, solicita la instalación de semáforo o reductor de velocidad en la intersección de calles Roca y Pampa Central.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 634-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo brinde informes respecto a la ejecución de recursos asignados a las delegaciones municipales en el Presupuesto 2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 635-HCD-2023, proyecto de resolución reafirmando la importancia de las políticas de alcohol cero al volante.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el ingreso fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 840-HCD-2021.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 545-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 556-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 571-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 574-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 578-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 579-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 589-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 593-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 598-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 603-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 604-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 605-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 606-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 612-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 617-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 618-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 620-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 621-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 625-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 627-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 628-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 629-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 538-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 544-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 570-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 576-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

IV

Despachos de Comisión

PRESUPUESTO

-Exp. 408-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se aprueba la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 elevada por el Departamento Ejecutivo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 324-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se convalida el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado, suscripta entre la empresa SLARPIN S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 15 de septiembre de 2017.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 385-HCD-2023, proyecto de ordenanza otorgando permiso de uso excepcional al café ubicado en calle Café Dorrego 89 de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 391-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación suscripto entre el señor Néstor Rubén Hirtz y la Municipalidad de Bahía Blanca.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 419-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Patagonia - Etapa I, 21 cuadras".

-Exp. 420-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Patagonia - Etapa II" (36 cuadras).

-Exp. 449-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Pedro Pablo Riquelme.

-Exp. 454-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la firma Manuel Pipkin S.A.C-I. e I respecto del inmueble ubicado en las calles Undiano, Brickman, Coronel Falcón y Villarino.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 441-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para incorporar medidas que protejan la integridad física y psicológica de los trabajadores de la salud.

-Exp. 442-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita al Senado y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del Proyecto de Ley para modificar la Ley Impositiva 2023, con el fin de dejar de gravar con ingresos brutos los servicios de guardias de profesionales de la salud.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.003-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la declaración de prescripción decretada mediante Resolución N° 3.429/2022 del Departamento Ejecutivo respecto de la deuda que registra el contribuyente Sergio Walter Massa.

-Exp. 1.031-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la declaración de prescripción decretada mediante Resolución N° 3.519/2022 del Departamento Ejecutivo respecto de la deuda que registra la contribuyente Eleonora Beatriz Saldaño.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 409-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al Agente Alexis Oscar Rocha diferencias salariales por reconocimiento de diferencia de grado A a B en la categoría 5/1.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 411-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al Agente Alexis Oscar Rocha diferencias salariales en concepto de reemplazo y bonificación por función.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 415-HCD-2023 proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al Agente Nicolás Ariel Pons diferencias de haberes en concepto de reemplazo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 416-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la Agente Yamila Soledad González las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 422-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvana Andrea Ruzan las diferencias salariales que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria.

-Exp. 427-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Paola Jannette Neira las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 448-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a los agentes Julián Tobares y Gustavo Melendi las diferencias salariales reconocidas por resolución 250/2023.

-Exp. 477-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Constanza Varlaro las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 478-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Mariana Anahí Melendi las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 479-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Carlos Federico Grittini las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario.

-Exp. 481-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Juan Ignacio Diomedi las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario.

-Exp. 482-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Andrea Gabis González las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 485-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al agente Daniel Edgardo Dotti las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becario.

-Exp. 488-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Miriam Lorena Ortega las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

-Exp. 502-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Silvia Graciela Huarte las diferencias salariales surgidas de los servicios prestados en calidad de becaria.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados: 416, 422, 427, 448, 477, 478, 479, 481, 482, 485, 488 y 502-HCD-2023.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

INTEPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 66-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Paseo Profesor Pedro González Prieto" al espacio verde identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 182, Fracción I, Parcela 1.

-Exp. 343-HCD-2023, proyecto de decreto por el que se autoriza el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Instituto Cultural de Bahía Blanca.

-Exp. 375-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las 111 Jornadas Investigadores en Tecnología del Cemento y el Hormigón.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 424-HCD-2023, proyecto de ordenanza por el que se declara Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca a la señora Mariel Estrada.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.137-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Barrio Las Magnolias" al sector delimitado por las calles Fortinero, El Resero, Luis Emilio Vera, El Ceibo y Esteban Erize.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGURIDAD PUBLICA

-Exp. 944-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en dos puntos de la Delegación Norte.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.101-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado de estacionamiento de motos en calle De Angelis N° 45.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 1.103-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado de estacionamiento en calle Donado a la altura domiciliaria del 440.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento

sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 1.153-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al señor Rafael Ghelfi, para la explotación del legajo de taxi 218 con el vehículo dominio LYP-554.

-Exp. 1.065-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se autoriza la prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución 3.540/2022 con relación a la deuda que registra el dominio WKZ-033 en concepto de impuesto automotor.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 192-HCD-2023, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que intervenga la Avenida Circunvalación Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 231-HCD-2023, proyecto de resolución por el que se solicita la construcción del ramal ferroviario y la reactivación del servicio de pasajeros entre las ciudades de Bahía Blanca y Punta Alta.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 473-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se instituye en el Partido de Bahía Blanca la "Semana de la Información, Divulgación y Concientización sobre la importancia de la donación voluntaria de médula ósea".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 855-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el

que se designa con el nombre de Nélide Bagorria un espacio público de la ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 410-HCD-2021, 373-HCD-2022; 16, 81, 152, 356, 357, 374, 379, 430, 518, 525, 529 y 530-HCD-2023.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:30.

-A la hora 15:04.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

REAFIRMANDO LA IMPORTANCIA DE LAS POLITICAS DE ALCOHOL CERO AL VOLANTE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

II

REGULARIZACION DOMINIAL BARRIO DON BOSCO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

EJECUCION OBRA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A TECNOLOGIA LED

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO COMPRA DE CAMIONETA PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA PROVISION DE MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRENES PLAZA CONSTITUCION – BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO UNICA OFERTA PARA ALQUILER DE HIDROGRUA PARA TAREAS DE PODA EN ARBOLADO URBANO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION EN CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y NEWBERY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

APROBANDO AUMENTO ALICUOTA CONTRIBUCION PATRONAL A LA DIRECCION OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

INTENDENTE MUNICIPAL SOLICITA LICENCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO A LA AABE, A TRENES ARGENTINOS Y A FERRO EXPRESO PAMPEANO INFORMACION SOBRE TERRENOS DE SU PROPIEDAD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Arieite.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, es para justificar por qué no acompañamos este proyecto de resolución. Básicamente porque no le encontramos sentido a lo que está solicitando la concejal autora del proyecto; primero porque en sus consideraciones y en sus vistos, la concejal dice que es necesario contar con información fidedigna, lo cual me lleva a pensar que descreo la información que hoy cuenta el Municipio de todas estas tierras.

Si bien es cierto que hay, y lo hemos hablado muchas veces, que en Bahía Blanca hay un sin fin de tierras ociosas, que en eso coincidimos con la concejal y que pueden ser pasibles de poder urbanizar, propiedad del Estado Nacional y de Trenes Argentinos, Provincia, etcétera, esta información que ella solicita, en realidad se encuentra no sólo en una sola dependencia del Municipio sino que en cuatro dependencias del Municipio, Municipio que gobiernan.

Hoy la pueden encontrar en la División de Catastro Territorial, en la División de Territorio, en la Subsecretaría de Planificación y en la no reciente pero sí decisión del Gobierno Municipal de crear la Oficina de Regularización Dominial, donde se lleva a cabo todo lo concerniente a tierra del Estado, no sólo la identificación de los inmuebles y la tierra, sino la elevación de los proyectos que tiene el Municipio para esas tierras.

Nos parece sin sentido realmente porque el Municipio cuenta con la información. Lo que me llama la atención es que la concejal no cree en lo que el Municipio tiene como dato o la desconoce por otros motivos, porque lo cierto es que también, y la concejal autora forma parte del Consejo Local del Hábitat, en el Consejo Local del Hábitat se expuso explícitamente con un porfolio, se enumeraron las tierras del Estado Nacional, las tierras de los privados y las tierras que tiene la concesión de Ferrocarriles con sus determinados anexos, que son para el Municipio prioritarias de urbanización y factibles de urbanización.

Entonces no entendemos, y por eso no vamos a acompañar, este pedido que le hace a la Administración de Bienes del Estado cuando es

información que no sólo desde hace 8 años, sino desde hace más años se cuenta dentro de la Subsecretaría de Planificación.

Entonces, como no entendemos por qué se le pide a un organismo nacional información que el Gobierno Municipal cuenta, donde se han llevado a cabo no sólo ordenanzas que están afectadas al Plan Arraigo, Plan Familia Propietaria, sino que hay convenios de custodia con el AABE en tierras donde el Municipio es quien las tiene, nos parece sin sentido que se las pida porque puede cruzar enfrente y las puede tener.

Por eso es que no vamos a acompañar.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Caputo.

SRA. CAPUTO.- Señora presidenta, solo para aclararle a la concejal preopinante y hacerlo extensivo a su bloque, que mi pedido tiene que ver, si bien participo en todo lo que detalló y como concejal integro un bloque que es parte del oficialismo y si bien también es cierto que soy concejal que participo en el Consejo Local del Hábitat, mi duda es que, primero lo que abunda no daña, entonces no veo por qué se preocupan tanto si lo tienen todo tan claro y toda esa información está, cuál es el inconveniente de esa información responderla a una concejal por escrito en un informe. Me parece que estoy en toda la facultad de solicitarlo y si está todo tan claro y todo es tan fácil, supongo que la respuesta va a ser muy rápida.

A mí en lo particular, y porque camino mucho el territorio y algunos barrios, y en la zona hay barrios como el Barrio 1810, que hay muchos vecinos que están planteando inquietudes respecto a movimientos que ven en esa tierra, un compromiso que hace más de 20 años recibieron esos vecinos respecto a unas tierras, ellos son un asentamiento, una toma y habían asumido en su momento en esa gestión, un compromiso de a los 20 años cederle ese terreno y ahora se están viendo movimientos y no queda del todo claro quién, a quién, ni por qué ni para qué se están cediendo esos terrenos, o por lo menos no en las solicitudes que yo hice con los contactos y personas a las que les pregunté, entonces quiero quedarme tranquila y hacer la solicitud por escrito.

Si eso después me lo pueden responder por escrito también desde el Estado Nacional o desde el Estado Municipal, me voy a quedar satisfecha de eso, y eso es lo que lo que les voy a poder acercar a los vecinos que me están trasladando la inquietud.

Eso es todo. Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el presente expediente de

referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XII

REGULARIZACION DOMINIAL EN TIERRAS DE VILLA HARDING GREEN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO A TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA LA LIMPIEZA Y DESMALEZADO DE UN SECTOR DE VIAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO A TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS FERROVIARIOS EN EL BARRIO COLON

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, sencillamente transmitir que desde este bloque vamos a acompañar estos dos proyectos donde se están solicitando tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento, pero también lo que vamos a solicitar de manera expresa en el marco de esta sesión, es que el Bloque de Juntos dispense el mismo trato con varios y sendos proyectos que hemos presentado en relación al estado de distintos sectores de la ciudad, en especial en sectores vulnerables.

Concretamente hemos realizado pedidos de

limpieza de basurales a cielo abierto, hemos presentado en dos oportunidades un proyecto para que antes del verano se haga un relevamiento de los distintos terrenos que tiene la ciudad y que tienen un montón de arbustos y los propietarios no han realizado las tareas correspondientes de desmalezamiento, y hemos solicitado al Municipio que por un lado, haga el relevamiento, y por otro lado, que intime a aquellos propietarios que no han cumplido con la norma.

Simplemente eso. Muchas gracias.

XV

DESIGNACION PERSONAL PERMANENTE DENTRO DEL AGRUPAMIENTO CARRERA PROFESIONAL DE LA SALUD

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA EDICION N° 20 DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS COMPAÑÍA MEGA S.A.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

EXIMICION VECINOS FRENTISTAS POR INTERVENCION URBANISTICA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

**AUTORIZANDO DEVOLUCION APORTES
JUBILATORIOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

**AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA
EQUIPOS VIALES**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

**AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA
MOLDES CORDON CUNETA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A UN
AGENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A UN
AGENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

**RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A UNA
AGENTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA
MUESTRA INFORMATIVA DE CARRERAS DE
NIVEL SUPERIOR DE LA UNS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia, con modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO PRORROGA PARA RECAMBIO DE UNIDAD DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REMISION DEL EXP. 671-HCD-2020

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Velaustegui.

SRA. VELAUSTEGUI.- Señora presidenta, el pasado 7 de mayo se cumplieron 104 años del nacimiento de Eva Perón, y me parece que es una fecha particular para poder recordar en este Cuerpo, dado que Eva fue, no solo para las mujeres peronistas sino para todas las mujeres que participamos de la política, una figura fundamental para poder agrandar y poder llegar a muchos más espacios de participación.

Con su figura irreverente nos abrió camino a las mujeres y nos dejó un legado que continuamos hasta el día de la fecha, no sólo un legado que tiene que ver con nuestra participación política, sino un legado que tiene que ver con la ampliación de los derechos de los que menos tienen, buscando siempre como objetivo fundamental la justicia social.

En la actualidad en la que vivimos, me parece que es muy importante poder seguir teniendo en nuestra actividad diaria como premisa fundamental eso, que fue la llama que llevó a Eva a toda su trayectoria política, a toda su acción social, que tiene que ver justamente con la ampliación de los derechos de los que menos tienen, con la ampliación de los derechos de los que más lo necesitan, especialmente los niños y

los adultos mayores.

Me parece que es fundamental y que es una de las mujeres que nos ha legado a las mujeres de este siglo, una de las mujeres protagonistas del Siglo XX, a las mujeres de este siglo nos ha dejado una gran responsabilidad, por eso me parecía muy importante que la pudiéramos recordar.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Muy breve.

Hoy volvimos a presentar el Exp. 373, que lo venimos presentando hace bastante rato, y está vinculado con conocer cómo está ocurriendo, cómo se está llevando adelante la implementación de la Ordenanza N° 20.281, que tiene que ver con el parto respetado, ordenanza que fue votada acá por unanimidad.

Es llamativo que los concejales del oficialismo no acompañen el conocer cómo se está trabajando, cómo estamos en el primer nivel de atención que es donde se hacen el grueso de los controles de embarazo.

También nos parecía una tontera de parte de nuestro bloque declarar un beneplácito que seguramente hubiera sido más fácil y todas y todas levantaban la mano acá en el Concejo, pero la verdad que si no conocemos cómo está la implementación, que reitero fue votada por unanimidad, por lo pronto me llama la atención.

Lo que quiero decir es que la Semana Mundial del Parto Respetado este año está establecida entre el 15 y el 20 de mayo, empieza la semana que viene, tiene un lema que tiene que ver con "cuidar el nacimiento es también cuidar de las familias".

Sabrán que tiene mucho que ver con esta cuestión de acompañar a las mujeres en sus tiempos biológicos, naturales, emocionales, psicológicos para poder llegar al momento del nacimiento de una manera mucho más humanizada.

Muchas mujeres han sufrido la violencia obstétrica tipificada en nuestra Ley de Violencia y nos parece importante siempre recalcar esto porque no es solamente hablar de la semana, sino que tiene que ver con hablar de la difusión para todas aquellas personas gestantes que puedan ir a parir, que conozcan sus derechos y también porque tenemos un rol que tiene que ver con lo modélico, con cómo se debe avanzar en esta línea.

Lamento no haber obtenido ni siquiera en la sesión previa a la Semana Mundial este acompañamiento, pero voy a dejar una invitación que me parece importante y que apoya el Consejo Local de Mujeres, también votado por ordenanza vigente y funcionando en este

Concejo Deliberante, es el día lunes 15 de mayo a las 20:00 horas en la sede del Banco Credicoop en Donado 66. Allí la Red de Parto Respetado, la red local, va a dar una charla para que podamos seguir profundizando en esta temática hablando, aprendiendo y aprehendiendo algunas prácticas que son muy beneficiosa, en pos de radicar la violencia obstétrica, y que estos momentos del cuidado del embarazo, el momento que rodea al parto y el pos-parto sean vividos de una manera libre de todo tipo de violencia en términos incluso de cosas que tienen que ver con términos culturales, en qué posición la mujer va a parir, en qué posición se siente más cómoda, con quién quiere estar acompañada, evitar intromisión de los equipos de salud de manera violenta, porque es algo por ahí que no se visibiliza mucho porque es muy doloroso, está instaurado esto de “parirás con dolor” entonces parece que las mujeres que han padecido estas situaciones de violencia cuando ven a su niño, niña que ha nacido y que está todo bien, bueno, ya pasó, es como una experiencia que hay que dejar atrás.

Me parece que es importante que hablemos y que sigamos insistiendo en esta temática, porque estas experiencias absolutamente traumáticas no pueden ocurrir en ningún lugar donde se vaya a parir en la ciudad de Bahía Blanca, ni en ámbitos estatales, ni de la seguridad social, ni privados.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, en esta oportunidad manifestar en torno a un pedido de informes que hemos solicitado en el día de la fecha desde nuestro bloque y no ha sido acompañado por el Bloque Juntos, y contar de qué se trataba porque nos parece que es un tema muy importante y que afecta a gran parte de la ciudad.

Básicamente este pedido de informes tenía que ver con la asignación de recursos que se hizo el año pasado en diciembre a delegaciones municipales, para poder invertirse en el año en curso.

El año pasado, 2022, Delegaciones Municipales tenía \$ 100.000.000. Este año 2023 cuenta con más de \$ 796.000.000. Este aumento en más de un 700% y tiene que ver puntualmente con un pedido que ha formulado el Bloque Frente de Todos el año pasado que era para el mantenimiento de las calles de tierra, por eso se pedía que se ampliaran las partidas que estaban destinadas al mantenimiento de calles de tierra, atento a ser un problema que se replicaba en distintos puntos de la ciudad y que nos acercaban distintos vecinos y vecinas,

planteando no sólo un problema común sino también una respuesta común. La respuesta que recibían era que las máquinas estaban rotas por eso no se podía hacer el mantenimiento de calles, o que la máquina se había prestado a otra delegación o en su defecto los delegados transmitían que no contaban con recursos, que tenían el compromiso pero no contaban con los recursos.

Por eso desde este bloque decidimos presentarlo, porque muchos de estos barrios que tienen calles de tierra se ubican en los territorios que están más postergados del desarrollo local y el no contar con este mantenimiento, por supuesto que aparte del mantenimiento tiene que haber una política pública permanente de pavimentación, pero en el mientras tanto se debe garantizar el buen estado de las calles para que las familias, las infancias, las adolescencias puedan llegar a las escuelas, puedan llegar a las unidades sanitarias, puedan llegar a distintas instituciones que se encargan de la protección de derechos, que puedan ingresar los colectivos.

Concretamente lo que nosotros pedíamos el año pasado eran tres cosas en este proyecto. Primero un plan, que hubiera un plan anual determinando prioridades sobre qué calles son urgentes a hacer tareas de nivelación, de perfilado, de compactado, que tienen que ver con el mantenimiento de calles.

Por otro lado también lo que solicitábamos era la partida que se asignó, que la partida se asignó; y por otro lado solicitábamos la publicación en el Gobierno Abierto, máxime que éste es un Gobierno Local que se caracteriza por defender las banderas del Gobierno Abierto, lo que solicitábamos era la publicación de las distintas intervenciones que se hicieran en las delegaciones.

A cuatro meses del Ejercicio Fiscal 2023 del total del presupuesto que se les asignó a las delegaciones, como decía, un proyecto propulsado por el Frente de Todos pero acompañado de manera unánime por todos los concejales y concejalas aquí presentes, del total asignado de \$ 796.000.000, solo se invirtió el 23% a esta altura del año, es decir, el 77% no se invirtió, cuando ustedes saben perfectamente que éste sigue siendo un reclamo sostenido en distintos barrios de la ciudad.

Nosotros lo que estamos pidiendo es que nos informen en relación al plan, si hicieron el plan, cuáles son las prioridades que establecieron; que expliquen por qué solamente invirtieron el 23% con la cantidad de reclamos que abundan en la ciudad en este sentido; que se explique en estos cuatro meses qué tareas se hicieron de perfilado, mantenimiento, compactado; que se adjunte un listado con los reclamos formulados por vecinos

y vecinas por el estado de calles sea por WhatsApp, sea por la página web municipal o por nota en la delegación o Palacio Municipal.

También solicitamos informe de la cantidad de trabajadores y trabajadoras que se encuentran afectados a estas funciones; que se informe la cantidad de máquinas, porque cuando pedíamos un aumento de partidas tenía que ver también con que las delegaciones tuvieran más recursos para arreglar estas máquinas que muchas veces manifestaban que estaban rotas y por eso no podían dar respuesta a los vecinos, por lo que consultamos la cantidad de máquinas que se han reparado en los últimos cuatro meses como así también si se han realizado locaciones, compras o tercerizado servicios.

También solicitábamos que se explique por qué no se ha publicado en Gobierno Abierto las intervenciones que hace la delegación en ese sentido. Y por último y de manera particular y atendiendo aquellos sectores que son más afectados por el cambio climático, lo que pedíamos es el detalle de intervenciones en estos sectores más vulnerables de la ciudad que cuando ocurren eventos como lluvias abundantes y demás, son los primeros afectados por el mal estado de calles.

Lamentamos que no lo hayan acompañado y desde estas bancas instamos a que ahora por lo menos uno de los argumentos que no les pueden esgrimir a los vecinos es que no tienen recursos, porque a diferencia del año pasado tienen 700% más de dinero disponible para dar respuesta a los vecinos y a las vecinas de nuestra ciudad.

Que no hay recursos no, hay recursos y estos recursos son a instancias de un proyecto que promovió y defendió el Bloque Frente de Todos, por lo que les pedimos que los utilicen porque realmente el estado de la calles de tierra afecta la diaria de la ciudadanía bahiense.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señora presidenta, a fin de hacer algunas aclaraciones respecto al por qué no acompañamos desde este bloque al proyecto que mencionaba la concejal preopinante, hacer algunas aclaraciones.

Un programa que presentó el Bloque Frente de Todos que nosotros votamos por unanimidad, es cierto, lo que no es cierto es que esos recursos hoy están en el Presupuesto gracias a los votos de los concejales del Frente de Todos, porque podemos recordar que en diciembre 2022 el Presupuesto Municipal fue votado por el Bloque de Juntos y estimo que nos acompañó el Bloque Avanza Libertad. Lo que se jacta la concejal preopinante de un proyecto, de un programa,

que los recursos están para gastar, es gracias a la voluntad de este bloque que votó el Presupuesto y que tiene los recursos para solucionar los problemas que tiene la ciudad. Y que los recursos no son del Intendente, esto lo sostengo, los recursos son de los propios vecinos de Bahía Blanca que pagan sus tasas para tener esos recursos a disposición. Punto número uno.

Punto número dos: el año cuenta con doce meses, el presupuesto es anual. Si mal no ando en matemáticas, 4 sobre 12 es el 25% ¿no?, no, 33, no ando tan bien en matemáticas, no es mi fuerte, pero $12 \div 3$ es el 33%. Llevamos consumido y gestionado hasta el momento el 23%, digamos, no estamos tan atrasados, es un presupuesto anual, hay que consumirlo durante todo el año.

Y por último, para este tipo de expedientes, nosotros tenemos un mecanismo que no rige exclusivamente por el Concejo Deliberante sino que es una cuestión de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que se llama Rendición de Cuentas. La próxima sesión seguramente vamos a tratar la Rendición de Cuentas 2022. Este proyecto está pidiendo resoluciones y explicaciones del Presupuesto 2023 que no corresponden en este momento todavía. Entonces también hay que esperar ciertos plazos para que estas cuestiones, a un tercio de consumido el año, empezar a pedir en qué se gastaron las partidas y demás.

Me parece que no corresponde y es por una de las cuestiones que este bloque no acompaña ese proyecto. Hay que esperar los procesos, y hay una Rendición de Cuentas y quizás en mayo del 2024 este proyecto sea respondido con la Rendición de Cuentas correspondiente.

Muchas gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura a los puntos del Orden del Día.

I

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ABONAR UNA DIFERENCIA SALARIAL AL AGENTE GASTON DIOMEDI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

**EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR OTROS
SERVICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO
DE LA LEY ALAS A LA SEÑORA
ALDANA MARQUE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MEDIDAS PARA RECTIFICAR AL CALCULO DEL
C.U.D. PARA EL AÑO 2023**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para poner en consideración la aprobación en conjunto de los puntos IV al XVII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la aprobación en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

los Puntos IV al XVII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XVIII

**ESTABLECIENDO UN ESPACIO RESERVADO
PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PERSONAL
EN CALLE BELGRANO N° 376**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado en labor, para poner en consideración la aprobación en conjunto de los puntos XIX al XXII del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la aprobación en conjunto de los puntos mencionados por la concejal.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los Puntos XIX al XXII, inclusive.

-Aprobados por unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:38.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 385-HCD-2023)

VISTO:

La nota presentada por el titular del café Goethe Kaffe Dichter obrante en fojas 1 del Expte. 385-HCD/2023, que funciona en calle Dorrego n° 89 de la ciudad de Bahía Blanca, en la que solicita una excepción de funcionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que el café Goethe Kaffe Dichter comenzó a funcionar en Septiembre del 2020, sufriendo intermitencias en su actividad en función de las disposiciones emitidas por el Ejecutivo Nacional en el marco de la pandemia del COVID-19.

Que inició los trámites de habilitación en el mes de Agosto de 2020, los cuales se vieron demorados por las limitaciones que planteaba la pandemia, para luego resultar denegado en su pretensión de ser habilitado como cafetería por no contar con los baños suficientes.

Que la alternativa de funcionar como café al paso o take-away planteado por el Municipio no resultó adecuada para los usos y costumbres de los bahienses, por lo que retomaron el funcionamiento como cafetería.

Que el local es de pequeñas dimensiones, habiendo espacio para cuatro mesas, contando con una barra y banquetas contra una de las paredes del mismo, por lo que la capacidad de recibir clientes es limitada.

Que el negocio fue clausurado el día diecisiete de marzo del 2023 por funcionar sin la correspondiente habilitación, y a partir de dicha fecha se encuentra cerrado.

Que el café funciona con cuatro empleados, legalmente registrados, de los cuales dos han presentado su renuncia en las últimas semanas en función de la falta de actividad y la necesidad de contar con ingresos.

Que la falta de adecuación del local a los requerimientos de la ley y las ordenanzas vigentes en cuanto a la cantidad de baños necesarios para funcionar como cafetería--, no son desconocidas por sus dueños, pero que existe un pedido para contemplar que se trata de una cafetería de especialidad, lo cual significa una menor afluencia de clientes, y teniendo en consideración también el contexto económico crítico que estamos atravesando.

Que otorgarles un permiso de funcionamiento hasta el 31 de Diciembre del 2023 es una solución temporal para permitirles retomar la actividad, al mismo tiempo que busca ofrecerles un plazo prudencial para que, o bien adapten el local actual a los requerimientos normativos, o encuentren uno nuevo donde funcionar, evitando el cierre del comercio y la pérdida de cuatro fuentes de trabajo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Otórguese un Permiso de Funcionamiento hasta el 31 de Diciembre del año 2023 al señor Arreche Maximiliano, DNI: 37756305, para el funcionamiento de un negocio del rubro "Cafetería" en calle Dorrego n° 89 de la ciudad de Bahía Blanca, exceptuándolo hasta esa fecha del cumplimiento de lo establecido en la Ley 7315 de la Provincia de Buenos Aires reglamentada por el Decreto 1123/73, y de la Ordenanza N°20421.

Artículo 2° - El beneficiario de este Permiso de Funcionamiento tiene la carga de adaptar el local sito en Dorrego n° 89 a las disposiciones de la Ley 7315 de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto reglamentario 1123/73, la Ley Nacional de Discapacidad y la Ordenanza Municipal N°20421; o de, a partir del 31/12/2023, funcionar en un local comercial que cumpla con la reglamentación referida.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

DECRETO
(Exp. 391-HCD-2023)

VISTO:

El contrato de locación obrante a fojas 3 a 6 -- suscripto entre el señor Néstor Rubén Hirtz y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 396/2023, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convalídase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el contrato de locación suscripto el día 13 de enero de 2023 entre el señor Néstor Rubén Hirtz y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto del inmueble ubicado en calle Ohiggins N° 258 de la ciudad de Bahía Blanca, por el periodo 1 de febrero de 2023 – 31 de enero de 2026, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 396/2023.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de efectuar la correspondiente reserva de crédito.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 409-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, referido al reconocimiento de la diferencia de Grado "A" a "B" de la categoría 5/1, con su jornada horaria de 40 horas semanales, como así también los aportes patronales correspondientes, desde el 01 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre de 2022 del agente Alexis Oscar Rocha, legajo N° 16596, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los informes elevados por la Subdirección de Capital Humano y Departamento de Administración de Personal de fojas 2 a 6 y a fojas 7 por Contaduría General.

Atento que el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas de ejercicios anteriores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal a abonar al agente ROCHA ALEXIS OSCAR, legajo N° 16.596, la suma de ciento siete mil seiscientos veintitrés pesos con setenta y dos centavos (\$ 107.623,72), según informe del Departamento de Personal obrante a fojas 5 y 6, en concepto de reconocimiento de la diferencia de Grado "A" a "B" de la categoría 5/1, con jornada horaria de 40 horas semanales, como así también los aportes patronales correspondientes, desde el 01 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a lo tramitado bajo expediente 547-1141-2023.

Artículo 2° - Autorízase al Departamento Administración de Personal a efectuar los descuentos de ley correspondientes a los haberes con aportes y efectuar el pertinente pago al Instituto de Previsión Social y a la Obra Social DOSEM, en un todo de acuerdo a la liquidación adjunta en los presentes actuados.

Artículo 3° - El gasto por un monto de ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con ochenta y siete centavos (\$ 126.457,87), deberá imputarse a la partida 1131, 1140, 1161, 1162, 1115, 1137, 1133, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 411-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 117, referido al reconocimiento y pago por la designación en la función jerárquica del agente Alexis Oscar Rocha, legajo N° 16.596, en reemplazo de la agente Esther Mabel SCACCIA, legajo N° 6175, desde el 21 de noviembre al 2 de Diciembre de

2022, correspondiéndole al reemplazante el pago de diferencia de categoría y bonificación por función, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los informes elevados por el Departamento de Administración de Personal de fojas 114 a 115 y a fojas 116 por Contaduría General.

Atento que el Departamento Ejecutivo no puede reconocer deudas de ejercicios anteriores, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal a abonar el reemplazo realizado por el agente ROCHA ALEXIS OSCAR, legajo N° 16.596, de categoría 05/1A.03 a categoría 02/3B.05, en ausencia de la agente SCACCIA ESTHER MABEL, legajo N° 6175, a partir del día 21 de Noviembre y hasta el 2 de Diciembre del 2022 inclusive, correspondiéndole al reemplazante pago por diferencia de categoría y Bonificación por Función, manteniendo su carga horaria semanal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a lo tramitado por expediente 547-2594-2019.

Artículo 2° - Autorízase el gasto por un monto de treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 38.698.64).

Artículo 3° - Reconócese y páguese al agente Alexis Oscar ROCHA, legajo N° 16.596, la suma de treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos con un centavo (\$ 32.935.01), en concepto de haberes adeudados, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 4° - Autorízase al Departamento de Administración del Personal a efectuar los descuentos de ley correspondientes a los haberes con aportes y efectuar pertinente pago al Instituto de Previsión Social y a la Obra Social DOSEM, en un todo de acuerdo a la liquidación adjunta en los presentes actuados.

Artículo 5° - El gasto deberá imputarse a la partida 1133, 1137, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110107000.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 415-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 55, referido a la solicitud efectuada por el Departamento Administración del Personal a fojas 52 respecto de la liquidación por el reemplazo de Instructor del turno noche al agente Nicolás Ariel Pons, legajo N° 15.032; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 24/2023 obrante a fojas 50, se designó oportunamente al mencionado agente en reemplazo de Rodolfo Galavotti, legajo N° 11.989 dependiente de la División Tránsito Urbano (Oficina N° 345), en el período comprendido entre el día 1° de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo expuesto precedentemente y comunica a fojas 52 el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Función, tal como surge en el detalle de la liquidación pertinente a fojas 53.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 54 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2023, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980.

Que en dicho Reglamento y Decreto 2980, se expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera.). y

se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la erogación de cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos. (49.344,54), en concepto de reemplazo realizado por el agente Nicolás Ariel Pons, legajo N° 15.032 en ausencia del agente Rodolfo Galavotti, legajo N° 11.989 desde el día 1° de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Artículo 2° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal a liquidar a favor del agente Nicolás Ariel Pons, legajo N° 15.032 la suma de treinta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 32.546,40), en concepto de reemplazo de la función de Instructor del turno tarde.

Artículo 3° - El gasto que demande deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.7, 1.1.6.1, y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 416-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en la municipalidad de Bahía Blanca por la agente Yamila Soledad González, legajo 21.352, dependiente del Departamento Vialidad (oficina 417), en el período comprendido entre el 17 de mayo de 2017 y el 24 de marzo de 2021, correspondiéndole el pago de las diferencias salariales de dos años anteriores a la fecha de la solicitud, de la Bonificación por Antigüedad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 8 obra informe y liquidación pertinente del Departamento Administración del Personal; asimismo también cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 8 vlta. Y 9.

Que a fojas 5 obra resolución n° 319/2023 reconociendo lo solicitado por la agente Yamila Soledad González, DNI. 30.022.210, legajo n° 21.352, dependiente del Departamento Vialidad (oficina 417) por el término de tres (3) años, diez (10) meses y ocho (8) días reconociendo los servicios desempeñados como becaria.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte de la agente interesada, 25 de noviembre de 2022, y al solo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo del agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional

Que por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 3% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y el Decreto reglamentario 3855/2014.

Que a fojas 7 y 8 el Departamento Administración del Personal informa y adjunta detalle del monto que asciende a la suma de \$29.039,81 (veintinueve mil treinta y nueve pesos con ochenta y un centavos).

Que a fojas 9 el sr. Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54 del Decreto N° 2.980, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Yamila Soledad González, legajo 21352, dependiente del Departamento Vialidad (oficina 417) las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el artículo 4 de la resolución n° 319/2022 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 7 y 8 del expediente n° 0-10331-2022.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía en su año de origen a las partidas 1131, 1140, 1161, 1162, Fuente de financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00 del presupuesto de gastos del año 2021, debiéndose imputar en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 422-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca a la agente Silvana Andrea Ruzan, D.N.I. 29.920.353, legajo 21.137, dependiente del Jardín Maternal y de Infantes Ingeniero White, correspondientes a dos (2) años, cinco (5) meses y veintinueve (29) días; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 168/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 7 y 8 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución en cuestión.

Que a fojas 9 la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge tanto del artículo 4º de la Resolución como de lo informado por el departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 31 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Silvana Andrea Ruzan, D.N.I. 29.920.353, C.U.I.L. 27-29920353-6, legajo N° 21.137, dependiente del Jardín Maternal y de Infantes Ingeniero White (oficina 684), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 168/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta. del expediente 0/00-839-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 8 y 9 del antedicho expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1. y 1.1.6.2 de los ejercicios 2021 y 2022.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 427-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido al pago de bonificación por antigüedad

por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente NEIRAPaola Jeannette, legajo N° 15.439, dependiente del Departamento Administrativo de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 149/2023 se reconoció a la agente NEIRA Paola Jeannette, dependiente del Departamento Administrativo de Tránsito, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años, seis (6) meses y trece (13) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del Usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 8 de febrero de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 10 del presente expediente informa: *"...el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140°, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y 54 del Decreto N° 2980, los cuales disponen: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministro, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen..." Por todo lo expuesto, esta contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a la Partida 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000. Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes."

Que el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 8 y 9 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente NEIRA Paola Jeannette, legajo N° 15.439, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 149/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 8 y 9 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 448-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 206 referido a la recategorización de los agentes Julián Tobares, legajo 15.679, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, adscripto al Departamento Mantenimiento Alumbrado Público (Oficina 437) y Gustavo Daniel Melendi, legajo 15.748, dependiente de la Escuela Municipal de capacitación Laboral San Roque (Oficina 553); y

CONSIDERANDO:

Que las citadas recategorizaciones no fueron incluidas en la Resolución 579/2022, dictada el 1° de agosto de 2022, obrante a fojas 98, en razón de que los mencionados agentes no habían cumplimentado oportunamente la capacitación dispuesta en la Ordenanza 20.161 (Ley Micaela).

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno a fojas 198, y conforme la documentación agregada a fojas 196 y 197, los agentes Tobares y Melendi dieron cumplimiento a dicho requisito los días 11 y 8 de agosto de 2022 respectivamente.

Que a fojas 199 la Dirección General de Capital Humano, con fecha 23 de febrero de 2023, sugiere que se incorporen las recategorizaciones de ambos agentes al texto de la mencionada Resolución.

Que el día 15 de marzo de 2023, se procedió al dictado de la Resolución 250/2023, obrante a fojas 204, por la cual se recategoriza a ambos agentes a partir de las fechas en las que cada uno de ellos cumplimentó la capacitación en cuestión (11 de agosto de 2022 en el caso de Julián Tobares y 8 de agosto de 2022 en el de Gustavo Gabriel Melendi).

Que a partir del dictado de la antedicha Resolución, los agentes comenzarán a percibir el beneficio a partir del 1° de enero de 2023, pero para el cobro de los periodos correspondientes al año 2022, se requiere la pertinente autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que a tales fines y de acuerdo a lo informado por la Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar en favor de los agentes Julián Tobares, legajo 15.679, y Gustavo Gabriel Melendi, legajo 15.748, las sumas correspondientes a las recategorizaciones establecidas por los artículos 1° y 2° de la Resolución 250/2023, por los periodos que en cada caso comprometen fondos del Ejercicio Fiscal 2022 (a partir del 11 de agosto de 2022 y del 8 de agosto de 2022, respectivamente), en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente 310-4746-2022.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a las partidas: 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A (Exp. 477-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 referido al pago de la agente Constanza Varlaro, legajo N° 21.049 correspondiente al reconocimiento de los servicios prestados al Municipio de Bahía Blanca como becaria en el período comprendido entre el 01/12/2012 y el 10/11/2015, teniendo en cuenta que a través del Artículo Cuarto de la Resolución N° 67/2023 que obra a fojas 5, se dio lugar a lo solicitado por la mencionada agente; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración del Personal a fojas 7, 8 y 9 informó el detalle de la liquidación pertinente, correspondiendo la erogación de treinta y seis mil cuatro pesos con veintiún centavos (\$ 36.004,21) del cual deberá liquidarse a favor de la agente la suma de veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y dos centavos (\$ 24.666,72).

Que a fojas 10 el Departamento Contaduría General, informó que el reconocimiento del mencionado servicio implica un gasto que no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no se encuentra incluido en la deuda flotante y su imputación correspondería en su gasto de origen a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110106000.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal a abonar a la agente Constanza Varlaro, legajo N° 21.049, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 30 de enero de 2023, dispuestas en el artículo cuarto de la Resolución N° 67/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó la mencionada agente como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta a fojas 7, 8 y 9 de las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, correspondería, en su año de origen, a las partidas 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, jurisdicción 1110106000.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 478-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13, solicitando se autorice el pago a la agente Mariana Anahí MELENDI, Legajo N° 15.122, correspondiente al reconocimiento de los servicios prestados al Municipio de Bahía Blanca como becaria en el periodo comprendido entre el 05/07/2005 y el 31/05/2008, teniendo en cuenta que a través del Artículo 4° de la Resolución N° 97/2023 que obra a fojas 5 y rectificatoria N° 99/2023 que obra a fojas 7, se dio lugar a lo solicitado por la mencionada agente; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administración de Personal a fojas 9, 10 y 11 informó el detalle de la liquidación pertinente, correspondiendo la erogación de treinta y ocho mil setecientos cincuenta y siete pesos con veintitrés centavos (\$ 38.757,23) del cual deberá liquidarse a favor de la agente la suma de veintiséis mil cincuenta y ocho pesos con cinco centavos (\$ 26.058,05).

Que a fojas 12 el Departamento Contaduría General, informó que el reconocimiento del mencionado servicio implica un gasto que no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no se encuentra incluido en la deuda flotante y su imputación correspondería en su gasto de origen a la Parida 1131, 1140, 1161, 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110106000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal a abonar a la agente Mariana Anahí MELENDI, Legajo N° 15.122, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 15 de febrero de 2023, dispuestas en el Artículo 4° de la Resolución N° 58/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó la mencionada agente como Becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme el cálculo efectuado y que consta a fojas 9, 10 y 11 de las presentes actuaciones.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondería, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1, 1.1.4.0., 1.1.6.1., 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110106000.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 479-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios prestados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca al agente Carlos Federico Grittini, D.N.I. 25.370.707, legajo 13.349, dependiente de la Dirección Adjunta de Turismo (Oficina N° 793) – Secretaría de Gobierno, correspondientes a un (1) año, nueve (9) meses y nueve (9) días; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 271/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 6, 7 y 8 el Departamento Administración de Personal informa el cálculo total de diferencias salariales a abonarle al antedicho agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración de Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal a abonar las diferencias salariales a favor del agente Carlos Federico Grittini, D.N.I. 25.370.707, legajo 13.349, dependiente de la Dirección Adjunta de Turismo (Oficina N° 793) – Secretaría de Gobierno, que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 271/2023, obrante a fojas 5 y 5 vta del expediente 0-2053-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionado repartición que corre agregado a fojas 6, 7 y 8 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1131, 1140, 1161, 1162 del Presupuesto de Gastos del 2021 y 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A (Exp. 481-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicios prestados como becario de la Municipalidad de Bahía Blanca, por el agente Juan Ignacio Diomedi, legajo N° 15.070, dependiente del Departamento Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 583/2023 se reconoció al agente Juan Ignacio Diomedi, legajo N° 15070, dependiente del Departamento Habilitaciones, los servicios desempeñados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años, siete (7) meses y diecisiete (17) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 01 de marzo de 2023.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del Decreto N° 2.980, que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”

Que el Departamento Administración de Personal adjunta de fojas 6 a 8 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa a fojas 9, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento

Administración de Personal a abonar al agente Juan Ignacio Diomedi, legajo N° 15.070, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la Resolución N° 583/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme el cálculo efectuado y que consta agregado de fojas 6 a 8 del expediente N° 0-1643-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía, en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1., 1.1.4.0., 1.1.6.1. y 1.1.6.2., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, y Jurisdicción 110103000 del Presupuesto de Gastos del 2021 y 2022, deberá imputarse en la Deuda Flotante del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 482-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, Bonificación por Antigüedad y usufructo de Licencia Anual Ordinaria y las diferencias salariales de dos años a la fecha de presentada la presente solicitud, correspondientes a los meses comprendidos entre el 1 de agosto de 1998 al 10 de diciembre de 1999 y del 22 de marzo de 1999 al 22 de septiembre de 2002, de la agente Andrea Gabis González, legajo 12.414, dependiente del Departamento Mantenimiento Alumbrado Público (Oficina 437); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 3 vta. obra informe y la documentación pertinente agregada por el Departamento Administración de Personal asimismo, también cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a foja 4.

Que a fojas 5 obra Resolución N° 107/2023 reconociendo lo solicitado por la agente Andrea Gabis González, D.N.I. 24.187.521, Legajo N° 12.414, dependiente del Departamento Mantenimiento Alumbrado Público (Oficina 437), por el término de tres (3) años, diez (10) meses, reconociendo los servicios desempeñados como becaria.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición de reclamo por parte de la agente interesada, 2 de marzo de 2023, y al solo efecto de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo del agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Por lo tanto, el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3.855/2014.

Que a fojas 6, 7 y 8 el Departamento Administración de Personal informa y adjunta detalle del monto que asciende a la suma de \$ 105.610,66 (ciento cinco mil seiscientos diez pesos con sesenta y seis centavos).

Que a fojas 9 el señor Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el Artículo 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración de Personal, a abonar a la agente Andrea Gabis González, Legajo N° 12.414, dependiente del Departamento Mantenimiento Alumbrado Público (Oficina 437) las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo 4° de la Resolución N° 107/2023 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca conforme al cálculo efectuado y que consta agregado a fojas 6, 7 y 8 del expediente N° 0/00-1758-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía en su

año de origen a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000 Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022 deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 485-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 referido al reconocimiento de los servicios prestados como personal becario en la Municipalidad de Bahía Blanca por el agente Daniel Edgardo Dotti, legajo 12.665 dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica, (Oficina 415), en el período comprendido desde el 4 de enero de 1993 al 31 de mayo de 2000, correspondiéndole el pago de las diferencias salariales de dos años anteriores a la fecha de la solicitud, de la Bonificación por Antigüedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 y 3 vlt. obra informe y la documentación pertinente agregado por el Departamento Administración del Personal asimismo, también cuenta con la intervención de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 4.

Que a fojas 5 obra Resolución N° 110/2023 reconociendo lo solicitado por el agente Daniel Edgardo Dotti, D.N.I. 18.277.672, legajo N° 12.665, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica (Oficina 415), por el término de siete (7) años, cuatro (4) meses y veintisiete (27) días reconociendo los servicios desempeñados como becario.

Que el reconocimiento realizado mediante la mencionada Resolución se efectúa a partir de la fecha de interposición de reclamo por parte del agente interesado, 9 de marzo de 2023, y al solo efectos de la percepción de la bonificación por antigüedad y el usufructo de la licencia anual ordinaria dejando expresa constancia que quedará exclusivamente a cargo del agente la realización de los trámites pertinentes por ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires (IPS) a los fines de la obtención de reconocimiento de servicios en el ámbito previsional.

Que por lo tanto el pago del beneficio otorgado de la Bonificación por Antigüedad será aplicando el 1% sobre su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 18.008 y el Decreto Reglamentario 3855/2014.

Que de fojas 6 a 8 el Departamento Administración del Personal informa y adjunta detalle del monto que asciende a la suma de \$ 227.955,30 (doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos).

Que a fojas 9 el señor Contador General informa que el gasto correspondiente al período mencionado, motivo de las presentes actuaciones, no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54° del Decreto N° 2980, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración del Personal, a abonar al agente Daniel Edgardo Dotti, legajo 12.665, dependiente del Departamento Electricidad y Mecánica (Oficina 415) las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo 4° de la Resolución N° 110/2023 que surgen del reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario de la Municipalidad de Bahía Blanca conforme al cálculo efectuado y que consta agregado de fojas 6 a 8 del expediente 0/00-1984-2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior correspondía en su año de origen a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.01.00 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022 deberá imputarse en la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 488-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca por la agente María Lorena Ortega, DNI. 29.085.793, legajo 15.218, dependiente del Jardín Maternal San Vicente (oficina 536), correspondientes a 3 (tres) años y un (1) día, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 269/2023, obrante a fojas 4 y 4vlt., se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 5, 6 y 7 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 8 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Miriam Lorena Ortega, DNI. 29.085.793, legajo 15.218, dependiente del Jardín Maternal San Vicente (oficina 536), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 269/2023, obrante a fojas 4 y 4 vlt. del expediente 0-1927-2023, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 5, 6 y 7 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1131, 1140, 1161 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos de 2021 y 2022.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 502-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 referido al pago de bonificación por antigüedad por los servicios prestados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, de la agente Silvia Graciela Huarte, legajo N° 15.280, dependiente del Departamento Administrativo de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 194/2023 se reconocieron a la agente Silvia Graciela Huarte, dependiente del Departamento Administrativo de Tránsito, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante tres (3) años, un (1) mes y veintitrés (23) días, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria, a partir del 13 de febrero de 2023.

Que el Departamento Contaduría a fojas 9 del presente expediente informa: *"... el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022 por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante.*

A tal fin debe darle cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54 del decreto N° 2980, los cuales disponen: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le

agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Por todo lo expuesto, esta Contaduría informa que la imputación del presente gasto correspondía, en su año de origen, a las partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110 y Jurisdicción 1110119000

Dicho pago deberá efectuarse a través de la Oficina de Personal mediante Recibo de Haberes”.

Que el Departamento Administración de personal adjunta de fojas 6 a 8 el detalle de la liquidación que corresponde a dicho reconocimiento.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Silvia Graciela Huarte, legajo N° 15.280, las diferencias salariales no prescriptas dispuestas en el Artículo N° 4 de la resolución N° 194/2023 que surgen del reconocimiento de servicios que prestó como Becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, conforme al cálculo efectuado y que consta agregado de fojas 6 a 8 del presente expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, correspondía en su año de origen, a las Partidas 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1. y 1.1.6.2, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110119000 del Presupuesto de Gastos de los años 2021 y 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 424-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 6, que tiene como finalidad promover la distinción de la señora Mariel Estrada como “Personalidad Destacada de la Ciudad”, atendiendo a los méritos por su trayectoria en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Mariel Estrada ha logrado afianzar una destacable trayectoria en el ámbito del periodismo de Bahía Blanca, rol que ha sabido ejercer en función de promover y difundir el desarrollo cultural de nuestro medio, propiciar la constitución de un espacio de arte como es el Salón “Mario Jaquinandi”, hoy en día un hito en la ciudad por el cual han circulado las prácticas y los saberes de los artistas bahienses; músicos, poetas, escritores, actores, entre tantos más, quienes han sido parte de sus distintos ciclos y eventos con el claro objetivo de que sea la comunidad, en su más amplio espectro, quien se vea beneficiado y pueda disfrutar de ello.

Que nació en Bahía Blanca en octubre de 1950. Se formó en el Instituto Superior de Enseñanza Radiofónica – ISER, de donde egresó con el título de Locutora Nacional. Fue la primera locutora de la FM de la Ciudad – Emisora de L.U.3, staff que integró desde 1978 hasta 1983. Junto a Antonio Germani condujo el programa “Refugio para Melancólicos” que se emitía los días domingos por la tarde a través de la emisora FM del SOL.

Que más tarde, en el mes de abril del año 1989, inició la conducción del programa “Cita a media Tarde”, los sábados de 17 a 18 por LRA13 Radio Nacional, convirtiéndose con el transcurrir de los años en un clásico de la radiofonía bahiense. Este primer ciclo se prolongó hasta el mes de junio del año 1994, luego el programa se emitió por FM IDENTIDAD. En el año 1998 pasó a FM Manantiales y en el año 2000 volvió a Radio Nacional (AM560), pasando en Marzo de 2012 a Diciembre de 2019 a MITRE BAHIA FM. A Partir de Septiembre de 2020 se emitió por la Radio Digital VOPUS, difundándose también por la 95.5 – FM UNIVERSAL. Este año el programa inició su Ciclo número 33 en esta última emisora. La vigencia por tantos años de este espacio radial ha dado cabida a las más diversas expresiones del arte y la historia de Bahía Blanca, motivando a la reflexión sobre su dinámica, multiplicando las visiones y expectativas de sus hacedores y haciendo sustentable la práctica de un periodismo enfocado precisamente al desarrollo de la cultura de la ciudad en forma sencilla e inclusiva.

Que en razón de ello, se formó y especializó en Periodismo Cultural. Fue corresponsal del

Instituto Literario y Cultural Hispánico, con sede en California. Co-fundadora, junto a Antonio Germani, del Salón de Arte “Mario Iaquinandi”, creado el 31 de agosto de 1990, el cual cumplió sus propósitos durante casi 30 años de intensa labor. Fue guionista y productora del audiovisual “Mario Iaquinandi – Retrato de una Memoria Abierta”, que realizó el documentalista Alberto Freinquel en el año 2006. Ha conducido, como locutora, diversos espectáculos culturales y muestras pictóricas en Bahía Blanca y Punta Alta. Durante 8 años condujo las “Jornadas Gardelianas”, realizando evocaciones de compositores célebres de tango, bajo la coordinación del productor José Valle. Tuvo a su cargo la presentación del libro: “Poco serio lo suyo, Zanotta”, del escritor Atilio Zanotta, en el mes de septiembre de 2010, en el Teatro Municipal. También ha ejercido la crítica teatral a través de la Asociación Argentina de Investigación y Crítica Teatral – A.I.N.C.R.I.T.

Que entre los reconocimientos que ha obtenido, es preciso destacar el Premio de los 25 y los 30 años de trayectoria en su programa radial: “Cita a media tarde”, otorgado por el Centro de Estudios y Difusión de la Cultura Popular Argentina – CEDICUPO. Fue distinguida como “Mujer destacada de la ciudad” por la Universidad Nacional del Sur en el año 2015. Obtuvo durante 3 años consecutivos el Premio “Fortaleza Protectora Argentina” al mejor programa radial cultural de la ciudad, entre los años 2016 a 2018. Actualmente es integrante de la Comisión Directiva de la Asociación de la Biblioteca “Bernardino Rivadavia”.

Que teniendo en cuenta esta trayectoria, en tanto el ejercicio de la labor periodística dedicada a la difusión y promoción de la actividad cultural de la ciudad, como también el hecho de sustentar un espacio físico como es el Salón “Mario Iaquinandi”, como asimismo un espacio radial para divulgación de las prácticas artísticas; y en virtud del Régimen de Honores instituido para nuestra ciudad a través de la Ordenanza 20.513, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Otórgase la distinción “Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca” a la señora Mariel Estrada, atendiendo a los méritos por su trayectoria en el ámbito de la cultura de nuestra ciudad.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A (Exp. 1.137-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sociedad de Fomento “Barrio Las Magnolias”, en la que solicitan se imponga el nombre de “Las Magnolias” al sector comprendido entre las calles: Fortinero, Luís Vera, El Ceibo y Esteban Erize, y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 3 y 8, y por el Museo y Archivo Histórico Municipal a fojas 6, y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 15.407, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Impónese el nombre “Barrio Las Magnolias” al sector delimitado por las calles Fortinero, El Resero, Luís Emilio Vera, El Ceibo y Esteban Erize.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 944-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar cámaras de seguridad en las inmediaciones a las siguientes intersecciones correspondientes a la Delegación Norte de nuestra ciudad :

- a) Ugarte y Vieytes
- b) Estomba y Mayor Buratovich

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.103-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 3, por la que se solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento para el Sindicato de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones, ubicada en calle Donado 440, de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del presente expediente, la sra. María de los Ángeles Mariani y el sr. Daniel A. Rodríguez en carácter de representantes de la institución mencionada, solicitan la creación de un espacio reservado de estacionamiento para uso exclusivo sobre Donado 440, para el ingreso como egreso de las unidades de sus técnicos, prestadores y afiliados.

Que de lo informado a fojas 2 por el Departamento Ingeniería de Tránsito surge "...dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la ordenanza 3778 y su modificatoria por tratarse de una reserva particular.

Cabe agregar que el artículo 7) de la mencionada ordenanza establece que "las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública."

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que una nueva reserva mejorará el estacionamiento del sector, y tratándose de un excepción a la ordenanza 3778, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Establécese un espacio reservado frente al Sindicato de Obreros, Empleados y Especialistas de los Servicios e Industrias de Telecomunicaciones, sobre calle Donado a la altura domiciliaria n° 440, con una extensión de 10 metros.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 473-HCD-2023)

VISTO:

La importancia de brindar información y sensibilizar a la población en general acerca de los aspectos relacionados con la donación voluntaria de médula ósea; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de abril de 2003 se creó, según lo establecido por ley 25.392, el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) del INCUCAI y cada año en esta fecha se celebra el Día nacional del donante de médula ósea.

Que el trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (conocido popularmente como trasplante de médula ósea) constituye un tratamiento curativo para numerosas enfermedades onco hematológicas como leucemia, anemia aplásica severa, linfoma y problemas metabólicos e inmunológicos. y otras, como errores congénitos del metabolismo y distintos trastornos inmunológicos.

Que cada año a cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas y, sin embargo, sólo entre un 25% y un 30% de estos pacientes tiene la posibilidad de encontrar un o una donante compatible en su grupo familiar. El resto debe recurrir a donantes no emparentados, a través de los registros de donantes voluntarios, entre ellos el Registro Argentino, que constituyen la Red Mundial Bone Marrow Donors Worldwide.

Que la médula ósea es un tejido que se encuentra dentro del hueso y produce todos los componentes de la sangre, las hemoglobinas, linfocitos y plaquetas. Algunas enfermedades que afectan a la sangre tienen su origen en la Médula Ósea, lo que hace necesario en muchos casos que el o la paciente sea trasplantado/a.

Que el proceso de trasplante consiste en proporcionar al paciente las células madre de los

glóbulos rojos, glóbulos blancos y plaquetas de la sangre procedentes de un o una donante sano/a. A este proceso se lo llama trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas o trasplante de Médula Ósea. El trasplante sólo puede realizarse si la médula del o la donante y el o la receptor/a son compatibles al 100%, y la posibilidad de que esto suceda es, en promedio, una de cada cien mil. Más del 60% de los o las pacientes que requieren trasplante de médula no son compatibles con los o las donantes provenientes de sus respectivas familias. Es decir, que los o las pacientes que necesitan recibir un trasplante a menudo se enfrentan con graves dificultades para encontrar un/a donante. Cabe destacar que aproximadamente la mitad de las personas que necesitan un trasplante de médula son niños, niñas y adolescentes.

Que el proceso de donación de células progenitoras hematopoyéticas es un acto voluntario, libre gratuito y solidario. El mismo consta de dos instancias: la inscripción y la donación. Para la inscripción en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de CPH (médula ósea o sangre periférica) hay que dirigirse a un Centro de Donación de Sangre habilitado y donar una unidad de sangre. Estos centros funcionan en los Servicios de Hemoterapia de diversos hospitales y bancos de sangre de la ciudad. Allí el o la donante debe manifestar su voluntad de inscripción al Registro Nacional de Donantes Voluntarios de CPH, y entonces se toma una pequeña muestra de la unidad de sangre donada para realizar el análisis del código genético. Para ser donante se requiere estar sano/a, tener entre 18 y 40 años, pesar más de 50 kilos, y no tener antecedentes de enfermedades cardíacas, hepáticas o infectocontagiosas. Los datos obtenidos se ingresan a la base informatizada del Registro Nacional que, a su vez, integra una Red Internacional que agrupa a más de 28 millones de donantes en todo el mundo. Las CPH sólo se donan si hay alguien que lo necesite y sea un 100% compatible con el código genético del o la donante (HLA).

Que si el código genético de un/a donante resulta compatible con el de un/a paciente necesitado/a de trasplante de CPH en cualquier lugar del mundo, éste/a recibirá un llamado del Registro, deberá reafirmar la decisión de donar, y se le pondrá en contacto con un equipo médico para hacer efectiva la donación. El equipo médico evaluará su estado de salud y este/a podrá elegir el método de donación.

Que actualmente existen dos métodos de donación. Uno consiste en una extracción de sangre. Se trata de una práctica ambulatoria en la que se aplican 5 vacunas para facilitar la liberación de células a fin de poder ser recolectadas en un procedimiento llamado aféresis. El otro método requiere de uno o dos días de internación y anestesia general. Se punza el hueso de la cadera y se aspiran las células.

Que las células son enviadas al lugar donde se encuentre el o la paciente. Al estar reglamentada la búsqueda y el traslado de CPH para el trasplante, ni el o la paciente ni el o la donante deben viajar. Desde 1997 se realizan en Argentina trasplantes de CPH con donante no emparentado, por lo que existen equipos médicos altamente capacitados para llevar adelante esta práctica. Las obras sociales y el sistema de medicina prepaga cubren los costos del trasplante. Los y las pacientes sin cobertura cuentan con subsidios provinciales o nacionales del Sistema de Salud y Desarrollo Social.

Que es importante promover y concientizar sobre la donación de sangre y CPH, ya que solo es posible inscribirse en el Registro cuando se dona sangre, y a esa "dificultad" se suma que para poder hacerlo debe estar presente, al momento de la donación, personal del INCUCAI capacitado/a como captador/a, habilitados para registrar la inscripción y la muestra de sangre necesaria para el análisis genético.

Que el Municipio, a través de la Secretaría de Salud municipal, viene desarrollando acciones en este sentido, como jornadas y campañas de donación de sangre y médula ósea y actividades relacionadas con la temática. Inclusive, en concordancia con el día del donante de médula ósea, también se llevan a cabo actividades de difusión y promoción acerca de la importancia de donar.

Que el presente proyecto tiene como objetivo que estas actividades que viene llevando a cabo el municipio, queden establecidas a través de una normativa que promueva acciones tendientes a aumentar la cantidad de inscriptos en el Registro, y concientizar a la población en general con el fin de destacar la importancia de la donación de Médula Ósea, procedimiento que permite a las personas con enfermedades onco hematológicas reintegrarse sanas a la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Institúyase en el Partido de Bahía Blanca la "Semana de información, divulgación y concientización sobre la importancia de la donación voluntaria de médula ósea", en concordancia con el 1º de abril, Día nacional del donante de médula ósea, en conmemoración del aniversario de la puesta en funcionamiento del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas creado por la Ley Nacional Nº 25.392 y que funciona bajo la órbita del Incucaí.

Artículo 2° - El objetivo de la presente es concientizar a la población en general acerca de la importancia de donación de médula ósea.

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo coordinará actividades de difusión que se llevarán a cabo en la semana del 1° abril de cada año.

Artículo 4° - La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Unidad de Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Municipal que instrumentará los mecanismos necesarios para cumplimentar lo establecido en la presente norma.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION (Exp. 635-HCD-2023)

VISTO:

La importancia de reafirmar las políticas de alcohol cero al volante, y;

CONSIDERANDO:

Que el consumo de alcohol disminuye las capacidades motoras y de visión, perjudica la capacidad de discernimiento, disminuye los reflejos, reduce la atención y la agudeza visual, y puede generar situaciones altamente riesgosas producto de la sensación de exaltación, falsa seguridad y pérdida de las inhibiciones que en algunas oportunidades produce.

Que el consumo de alcohol previo a la conducción es uno de los principales factores de riesgo de que ocurran siniestros viales y que los controles son fundamentales para prevenir los mismos.

Que la siniestralidad vial es la principal causa de muerte en personas menores de 35 años en nuestro país, y el alcohol al volante es el responsable de, al menos, 1 de cada 4 incidentes de tránsito graves. Asimismo es la principal causa de discapacidad permanente y transitoria en este grupo etario.

Que el 0.5 de alcohol en sangre incrementa 11 veces la probabilidad de los siniestros viales.

Que un nivel de 0.2 de alcohol en sangre ya produce alteraciones psicomotoras, del comportamiento y neurosensoriales que incrementan un 40% la probabilidad de un siniestro vial fatal.

Que existe una tendencia mundial respecto a regulaciones del consumo de alcohol vinculado a la conducción de vehículos.

Que el pasado jueves 13 de abril de 2023 la Cámara de Senadores de la Nación Argentina convirtió en Ley la modificación del artículo 48 de la ley N° 24.449, estipulando el Alcohol Cero al volante, la cual fue puesta en vigencia el 3 de mayo del corriente.

Que en diciembre del año 2022 en la Provincia de Buenos Aires se aprobó la Ley N° 15.402 de Alcohol Cero y entró en vigencia el 1 de enero del corriente año.

Que en nuestra ciudad el Proyecto de Ordenanza Expediente 19-2019 de enero de 2019, presentado por Santiago Saccoccia, no fue acompañado por este Cuerpo.

Que en el Expediente 425-2019 este mismo Bloque solicita que se trabajen sobre los consensos necesarios para aprobar la ordenanza antes mencionada y en el Expediente 631-2021 se reitera el pedido considerando ese tiempo transcurrido una falta de voluntad política de sancionar dicha ordenanza.

Que el Proyecto de Resolución Expediente 335-2021 del Bloque Juntos, aprobado por unanimidad, solicita a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento de la Ley de Alcohol cero.

Que, a su vez, el Expediente 88-2022 Proyecto de Resolución del Bloque Juntos aprobado por mayoría expresa su beneplácito al Proyecto de Ley Provincial de Alcoholemia Cero, fundamentando que el consumo de alcohol al conducir disminuye la Seguridad Vial y acompañando la importancia de generar políticas públicas de Seguridad Vial.

Por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Reafirmar la importancia de las políticas de Alcohol cero y consolidar la

implementación de las mismas en el partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Instar a la Municipalidad de Bahía Blanca a fortalecer las políticas de prevención y control de conductores alcoholizados mediante la realización de alcoholemias.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 840-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante de fojas 191 a 193; que la Ordenanza 20.539 se sancionó con la finalidad de regularizar la situación dominial de las familias ocupantes del Barrio Martín Fierro; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se declaró de interés social la regularización dominial de los inmuebles. Que a los efectos de proceder a su escrituración, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Dirección Provincial de Producción de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, se deberá consignar la Declaración de Interés Social de la escrituración de dichos inmuebles.

Que de la nómina de poseedores consignados en el Anexo I de la ordenanza 20.539, cuyo relevamiento y censo de ocupantes fue efectuado por las dependencias municipales, surgen diferencias en los datos personales, con los consignados en los boletos de compraventa suscriptos.

Que por ello y a fin de rectificar la información volcada en la mencionada ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Derógase la Ordenanza 20.539

Artículo 2° - Declárase de Interés Social la escrituración de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 239, Manzanas 239bz, 239ca, 239cb, 239cc, 239cd, 239ce, 239cf, 239cg, 239cm, 239cn, parcelas varias, aprobadas por el plano 7-55-2014, cuya nómina de poseedores se consigna en el Anexo I de la presente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 545-HCD-2023)

VISTO:

La licitación pública n° 437R-1855-2023, convocada para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE 3497 ARTEFACTOS A TECNOLOGÍA LED, REPINTADO E INTERVENCIÓN DE COLUMNAS", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 131 obra el Acta de Apertura con la única oferta presentada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA que cotiza por un monto de \$ 134.908.580.-, oferta igual al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO

DE 3497 ARTEFACTOS A TECNOLOGÍA LED, REPINTADO E INTERVENCIÓN DE COLUMNAS”, en la licitación pública n° 437R-1855-2023, por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 134.908.580.-)

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 556-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 81, referido a la compra de una camioneta 0Km Doble Cabina 4x2 para el área de Fumigación del Departamento de Saneamiento Ambiental, en el que sólo se recibió la propuesta económica de AUTOSSAN S.A..

CONSIDERANDO:

Que a fojas 80 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las ocho (8) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 12.186.400, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor AUTOSSAN S.A. (Proveedor N° 8.516).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto a los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto a los Artículos 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor AUTOSSAN S.A. para la provisión de una camioneta 0Km Doble Cabina 4x2 para el área Fumigación del Departamento de Saneamiento Ambiental, por la suma total de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 12.186.400.-) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 571-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 99, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 1328/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento de matafuegos, revisión y carga de extintores, en el que se recibieron las propuestas económicas de dos empresas, obrando a fojas 84 el Acta de Apertura, constando que la firma Sodago Sociedad Colectiva no cumple con los incisos e), f), g) y h) y Chricer S.A. no cumple con los incisos e) y h) del artículo 2 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 90 el Departamento Compras informa el día 13 de abril de 2023 que sólo CHRICER S.A. subsanó en tiempo y forma la observación respecto del artículo 2 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones quedando su oferta como única oferta factible de ser evaluada.

Que a fojas 98 el mencionado Departamento solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor CHRICER S.A. la provisión de los ítems n° 1 a 4.

Atento lo dispuesto en el artículo n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad junto con el artículo n° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos n° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo n° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor CHRICER S.A., para la provisión del servicio de mantenimiento de matafuegos, revisión y carga de extintores, por la suma total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.208.919,12), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VI

RESOLUCION
(Exp. 574-HCD-2023)

VISTO:

La suspensión hasta nuevo aviso del servicio de trenes de pasajeros Constitución - Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio ya había estado suspendido por 45 días el año pasado a raíz del descarrilamiento ocurrido el 8 de marzo de 2022 en Olavarría y volvió a retomar el trayecto el día 22 de abril de ese mismo año, aunque con restricciones de velocidad y demoras de casi 18 horas.

Que en dicha oportunidad, este Bloque de Concejales presentó un Proyecto de Resolución a través del cual solicitamos información a Trenes Argentinos, Ferro Expreso Pampeano S.A.C. y SOFSE Roca en referencia al incidente citado precedentemente. (Resolución N° 35/2022 - Expediente N° 185-HCD/2022). Dicha Resolución fue aprobada por unanimidad por este cuerpo deliberativo el día 31 de marzo de 2022 y fue respondida desde Ferro Expreso Pampeano Sociedad Anónima a través de nota fecha 21 de abril de 2022, en la que se informaba que el servicio se retomaría a partir del 22 de abril, tal como ocurrió y que se habían cumplimentado los requerimientos del Juzgado Federal N° 1 de Azul, motivo por el cual dicho Juzgado levantó la medida cautelar, posibilitando el restablecimiento del servicio. Además, a través de nota fecha 31 de octubre de 2022, la Gerencia de Seguridad Operacional de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado remite a este HCD las actuaciones técnicas de la Subgerencia de Análisis Pericial de incidentes y accidentes e informa *“Respecto a los factores causales preponderantes que podrían formar parte del sistema de causas probables relacionados al accidente, se encuentra una alta probabilidad de que los mismos se hallen vinculados al estado de la superestructura en el sector (estado de la vía)...”* aclarando que igualmente el proceso investigativo se encuentra bajo la instrucción del Juzgado N° 1 de Azul y que recién cuando culmine el mismo podrán conocerse fehacientemente las causas del accidente.

Que en el mes de marzo de este año, nuevamente se produjo un descarrilamiento de la formación que se trasladaba desde la Capital Federal a nuestra ciudad, a la altura de Olavarría. En aquel momento, desde Trenes Argentinos se manifestó que se estaban investigando las causas del descalce de la locomotora, el furgón y dos coches pullman.

Que el 13 de abril pasado este HCD aprobó por mayoría un Proyecto de Resolución solicitando informe en referencia a demoras y frecuencias semanales del servicio, como así también en referencia al plan de inversiones prioritarias a ejecutar para el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria. (Exp. N° 290-HCD/2023)

Que hoy la situación ha empeorado a raíz de esta decisión de interrumpir el servicio comunicada por Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE), de manera que nuestra ciudad hoy no cuenta con una alternativa más viable económicamente hablando para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en su reciente visita a nuestra ciudad, el Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Jorge D'Onofrio ante la requisitoria periodística acerca de la cuestión de la paralización de este servicio, expresó *“La decisión política del Estado Nacional es recuperar vías, recuperar trayectos y ampliarlos. No estamos avanzando en la medida que nos gustaría, hoy nos gustaría con un chasquido de dedos poder haber recuperado todas las líneas que en algún momento a algún iluminado se le*

ocurrió sacar. Eso tiene un trabajo, tiene un proceso de inversión y además no es una cuestión voluntarista, sino que hay que ir avanzando a paso firme por la seguridad que implica mover miles de toneladas y fundamentalmente pasajeros, pero no tengan dudas que más temprano que tarde vamos a volver a tener un servicio como los bahienses merecen”

Que en base a cifras registradas desde el Ministerio de Transporte de la Nación, hay una marcada tendencia en alza respecto a la preferencia de elección del tren como medio de transporte a destinos turísticos en todo el país en general: En enero de 2023 fueron más de 225 mil personas, mientras que en igual plazo de 2020 habían sido 134.315, lo que representa una suba del 68,53 %. El aumento se debe principalmente a razones de índole económica, en comparación con otros medios de transportes (micros de larga distancia, aviones), el tren es una alternativa accesible, principalmente para personas y familias a las que hacer uso de otro medio de transporte les resulta prácticamente imposible por los costos que están manejando.

Que ante este nuevo escenario de interrupción del servicio Plaza Constitución – Bahía Blanca hasta nuevo aviso anunciada por Trenes Argentinos Operaciones (SOFSE) , es menester que tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial arbitren las acciones tendientes al inmediato restablecimiento del servicio para ofrecer una alternativa de transporte más viable sobre todo para aquellas familias y vecinos de nuestra ciudad y la zona que se trasladan a Buenos Aires por cuestiones de salud, trámites o de trabajo y que optan por este medio por razones de índole económica.

Que para ello obviamente se deberán llevar a cabo las obras y adecuaciones de infraestructura del tendido de vías tendientes a brindar las medidas de seguridad necesarias para retomar el servicio.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación que arbitre las acciones y mecanismos necesarios para la urgente reactivación del servicio de trenes Plaza Constitución – Bahía Blanca.

SEGUNDO - Solicitar al Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que interceda para gestionar ante el Ministerio de Transporte de la Nación el urgente restablecimiento del servicio de trenes Plaza Constitución – Bahía Blanca.

TERCERO - Enviar copia de la presente a Trenes Argentinos.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 578-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 119, referido al alquiler de hidrogrúa para reforzar tareas de poda en el arbolado urbano, en el que sólo se recibió la propuesta económica de FIORAMO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas con 118 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Privada con fecha de apertura el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs, en la que se recibió una única oferta válida de las seis (6) firmas invitadas, que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 6.969.600, por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca se efectúe la adjudicación al proveedor FIORAMO S.A. (Proveedor N° 8.297).

Que atento lo dispuesto en al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182° y 187° del Reglamento de

Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor FIORAMO S.A. para el alquiler de hidrogrúa para reforzar tareas de poda en el arbolado urbano, por la suma total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 6.969.600.-) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 579-HCD-2023)

VISTO:

La licitación pública n° 437R-2294-2023, convocada para la ejecución de la obra "INSTALACION ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y NEWBERY", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 155 obra el Acta de Apertura con la única oferta presentada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA que cotiza por un monto de \$ 61.798.952.-, oferta igual al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa ELECTROMECAÁNICA RI DE RUBÉN INSUA, para la ejecución de la obra: "INSTALACION ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y NEWBERY", en la licitación pública n° 437R-2294-2023, por un monto de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 61.798.952.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 589-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, referido al aumento del 0,5% de la alícuota correspondiente a la contribución patronal que el Departamento Ejecutivo, en su rol de empleador, debe efectivizar a la Dirección Obra Social de Empleados Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido aumento ha sido consensuado con el Departamento Ejecutivo, las autoridades de D.O.S.E.M y el Sindicato de Trabajadores Municipales, y será abonado de la siguiente manera: 0,25% a partir del mes de mayo y el 0,25% restante a partir del mes de julio del corriente año.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Apruébase el aumento del 0,5% de la alícuota de la contribución patronal que el Departamento Ejecutivo, en su rol de empleador, debe efectivizar a la Dirección Obra Social de

Empleados Municipales, pagaderos de la siguiente manera: 0,25% a la fecha de la sanción de la ordenanza y el 0,25% restante a partir del mes de julio del corriente año.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

X

DECRETO
(Exp. 593-HCD-2023)

VISTO:

La solicitud de licencia elevada por el señor Intendente Municipal, Héctor Gay, a fojas 1 en la que informa su ausencia a partir del día 22 de mayo y hasta el 9 de junio de este año, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 108, inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Acuérdesse al señor Intendente Municipal Héctor Gay, licencia en los términos del Artículo 108 inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el periodo comprendido entre el 22 de mayo y el 9 de junio del corriente año, quedando a cargo del Departamento Ejecutivo la Concejala Soledad Andrea Martínez, D.N.I. 29.300.023 (artículo 87 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 2° - Designase como Concejala titular a la suplente Alejandra Maitena Salaberry, D.N.I. 26.571.948, por el lapso que la concejala Soledad Andrea Martínez se desempeñe en el cargo de titular del Departamento Ejecutivo (Artículo 88 ss y ctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XI

RESOLUCION
(Exp. 598-HCD-2023)

VISTO:

La necesidad de contar con información fidedigna acerca de inmuebles que se encuentran en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca pertenecientes al Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad existe una importante cantidad de tierras ociosas pertenecientes al Estado Nacional, y cuyo destino aún no ha sido definido por parte de los responsables de las mismas.

Que la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), creada mediante el Decreto N° 1382 de fecha 9 de Agosto de 2012 como organismo descentralizado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, es "*el Órgano Rector, centralizador de toda la actividad de administración de bienes muebles e inmuebles del Estado nacional, ejerciendo en forma exclusiva la administración de los bienes inmuebles del Estado nacional, cuando no corresponda a otros organismos estatales*".(Artículo 1° - Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 1382/2012).

Que el inciso 20 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12, establece que la Agencia de Administración de Bienes del Estado podrá asignar y reasignar los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Estado Nacional, los cuales se considerarán concedidos en uso gratuito a la respectiva jurisdicción, la que tendrá su administración y custodia y que tan pronto cese dicho uso deberán volver a la jurisdicción de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Que el inciso 21 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12, determina que la Agencia de Administración de Bienes del Estado podrá "*conceder el uso precario y gratuito de bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional, independientemente de su jurisdicción de origen, y que por razones circunstanciales no tengan destino útil, cuando le sean requeridos por organismos públicos o por instituciones privadas legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de sus actividades de interés general*".

Que las tierras propiedad del Estado son un recurso público que debe ser administrado de manera eficiente en función del bienestar general y para ello el Gobierno Nacional debería articular y coordinar acciones con los municipios en los que se encuentran ubicados los inmuebles,

considerando que el uso que se le asigne al mismo debe ser compatible con el crecimiento y la planificación de la ciudad.

Que contar con mayor información acerca de tierras vacantes propiedad del Estado Nacional que se encuentran en jurisdicción municipal y su uso en el futuro, es esencial para el desarrollo de una planificación urbana sostenible, un adecuado uso del suelo y el crecimiento equilibrado de la ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), a Trenes Argentinos S.A. y a Ferro Expreso Pampeano S.A. (FEPSA) que brinden información detallada acerca de inmuebles de su propiedad que se encuentran en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca:

- Ubicación de los inmuebles
- Usos previstos para cada uno de ellos
- Detalle de inmuebles que han sido cedidos a organismos, instituciones, organizaciones u otros y especifique bajo qué figura legal se ha realizado (comodato, cesión de uso, donación)
- Cualquier otra información que considere relevante.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 603-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante de fojas 573 a 575. La nota presentada por Tierras Bahienses S.C.A. (en liquidación), suscripta por los liquidadores Raúl Alberto Gambino, Mario Oscar Macagno (h) y Héctor Roberto Piza, ofreciendo en donación las parcelas ubicadas en la ciudad y Partido de Bahía Blanca, detalladas en el Anexo, con el propósito orientado en la búsqueda de una solución de alto impacto social, tal como la regularización dominial de las parcelas, y;

CONSIDERANDO:

Que en los inmuebles mencionados, inscriptos a favor de Tierras Bahienses S.C.A, se encuentran edificadas las viviendas de muchas familias, cuya construcción concluyó hace años, en la mayoría de los casos sin consentimiento de la titular dominial, sin haber logrado a la fecha, la regularización a favor de cada uno de sus ocupantes.

Que a fin de subsanar dicha circunstancia, Tierras Bahienses S.C.A. ofrece en donación a esta Comuna, las parcelas detalladas con la finalidad de la posterior escrituración a favor de cada una de las familias ocupantes.

Que la irregularidad dominial no permite el ingreso al sistema inmobiliario.

Que mantener esta situación atenta contra el Derecho Constitucional de Propiedad, el Derecho de acceso a la vivienda digna y por sobre todo en el caso que nos ocupa, el derecho de igualdad protegido en el artículo 16° de la Constitución Nacional.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Acéptase la donación, ofrecida por Tierras Bahienses S.C.A. (en liquidación), de los inmuebles detallados en el Anexo I de la presente.

Artículo 2° - La donación mencionada en el Artículo 1° se realiza con el cargo de regularizar a cada uno de los ocupantes de las viviendas, el cual se ha aceptado.

Artículo 3° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO I
TIERRAS BAHIENSES
SCA

Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela
II	B	159a	14
II	B	159a	16
II	B	159a	17
II	B	159a	19
II	B	159a	22
II	B	159a	23
II	B	159o	38
II	B	159o	39
II	B	169j	7
II	B	169j	8
II	B	159b	5
II	B	159b	6
II	B	159b	15
II	B	159b	16
II	B	159b	18
II	B	159c	2
II	B	159c	3
II	B	159c	4
II	B	159c	6
II	B	159c	10
II	B	159c	11
II	B	159c	25
II	B	159c	27
II	B	159c	28
II	B	159f	1
II	B	159f	7
II	B	159f	8
II	B	159f	10
II	B	159f	14
II	B	159f	16
II	B	159f	23
II	B	159f	26
II	B	159f	28
II	B	159f	29

II	B	159f	34
II	B	159f	35
II	B	159f	36
II	B	159f	37
II	B	159g	2
II	B	159g	28
II	B	159g	31
II	B	159g	38
II	B	159h	28
II	B	159h	29
II	B	159h	30
II	B	159h	31
II	B	159h	34
II	B	159h	37
II	B	159k	1
II	B	159k	4
II	B	159k	8
II	B	159k	11
II	B	159k	12
II	B	159k	16
II	B	159k	17
II	B	159k	18
II	B	159k	24
II	B	159k	38
II	B	159k	39
II	B	159k	40
II	B	159n	4
II	B	159n	5
II	B	159n	6
II	B	159n	7
II	B	159n	8
II	B	159n	9
II	B	159n	11
II	B	159n	12
II	B	159n	13
II	B	159n	14
II	B	159n	40
II	B	159o	11
II	B	159o	15
II	B	159o	23

II	B	159o	24
II	B	159o	25
II	B	159o	27
II	B	159o	32
II	B	159o	33
II	B	159o	34
II	B	159o	35
II	B	159o	36
II	B	169j	11
II	B	169j	12
II	B	169j	24
II	B	169j	25
II	B	169j	34
II	B	169k	3
II	B	169k	19
II	B	169k	20
II	B	169k	22
II	B	169k	26
II	B	169k	29
II	B	169k	30
II	B	169k	35
II	B	169k	39
II	B	169L	1
II	B	169L	4
II	B	169L	6
II	B	169L	7
II	B	169L	8
II	B	169L	9
II	B	169L	14
II	B	169L	16
II	B	169L	18
II	B	169L	19
II	B	169L	20
II	B	169L	21
II	B	169L	22
II	B	169L	24
II	B	169L	28
II	B	169L	33
II	B	169L	34
II	B	169L	35

II	B	169L	37
II	B	169L	38
II	B	169L	39
II	B	180a	1
II	B	180a	13
II	B	180a	25
II	B	180a	26
II	B	180a	27
II	B	180a	30
II	B	180a	33
II	B	180a	37
II	B	180a	38
II	B	180a	39
II	B	180a	40
II	B	180b	26
II	B	180b	28
II	B	180c	2
II	B	180c	6
II	B	180c	20
II	B	180c	21
II	B	180c	23
II	B	180c	28
II	B	180c	32
II	B	180c	35
II	B	180c	36
II	B	180c	37
II	B	180f	1
II	B	180f	3
II	B	180f	8
II	B	180f	9
II	B	180f	10
II	B	180f	11
II	B	180f	16
II	B	180f	17
II	B	180f	19
II	B	180f	21
II	B	180f	22
II	B	180f	25
II	B	180f	27
II	B	180f	28

II	B	180f	29
II	B	180f	30
II	B	180f	31
II	B	180f	33
II	B	180f	34
II	B	180f	39
II	B	180a	6

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIII

RESOLUCION
(Exp. 604-HCD-2023)

VISTO:

El estado en que se encuentran los terrenos aledaños a las vías del ferrocarril entre las calles Coulin y Palacios de la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que en los terrenos lindantes a las vías de esa zona no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento en los últimos tiempos, resultando en el crecimiento de la vegetación.

Que dicha situación propende a la proliferación de roedores y todo tipo de animales e insectos peligrosos para la salud de las personas que viven en los barrios circundantes.

Que el estado de abandono del sector genera también que se formen micro basurales en algunos puntos, con la consiguiente afectación al ambiente y salud de los vecinos.

Que se trata de un predio que, desde la calle Coulin hasta Palacios, posee aproximadamente dos kilómetros de longitud, lindante con diversos barrios como Vista Alegre, Villa Pronsato, Maldonado y Martin Fierro.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a Trenes Argentinos Infraestructura la pronta realización de trabajos de limpieza y desmalezado en el sector bajo su jurisdicción comprendido entre las calles Polidoro Coulin y Alfredo Palacios de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º - Remitir copia de la presente a Trenes Argentinos Infraestructura y al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIV

RESOLUCION
(Exp. 605-HCD-2023)

VISTO:

El estado en que se encuentran diversos terrenos ferroviarios dentro del ejido del Barrio Colón; y

CONSIDERANDO

Que en los terrenos ferroviarios comprendidos por calles Granada, Avenida Arias, 18 de Julio y Fitz Roy de la ciudad de Bahía Blanca se presenta agua estancada hace meses, lo cual genera malos olores

Que dicha situación propende a la proliferación de roedores y todo tipo de animales e insectos peligrosos para la salud de las personas que viven en los barrios circundantes.

Que el estado de abandono del sector genera también que se formen micro basurales en algunos puntos, con la consiguiente afectación al ambiente y salud de los vecinos.

Que se evidencia una situación similar en los terrenos linderos con la calle Juana Azurduy, entre calles O'Higgins y Fitz Roy, donde no se han realizado tareas de mantenimiento y desmalezado en los últimos meses.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar a Trenes Argentinos Infraestructura la pronta realización de trabajos de limpieza y desmalezado en el sector bajo su jurisdicción comprendido entre las calles Granada, Avenida Arias, 18 de Julio y Fitz Roy de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Solicitar a Trenes Argentinos Infraestructura la pronta realización de trabajos de limpieza y desmalezado en los terrenos bajo su jurisdicción linderos a la calle Juana Azurduy, entre calles O'Higgins y Fitz Roy, de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Remitir copia de la presente a Trenes Argentinos Infraestructura y al Ministerio de Transporte de la Nación.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 606-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 147 a 148 referido a lo solicitado por agentes profesionales que se desempeñan bajo la órbita de la Secretaria de Salud bajo Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 del presente expediente por nota de fecha 22 de Diciembre de 2021, profesionales del ámbito de salud municipal (que se desempeñan en el primer nivel de atención) solicitan el pase a Carrera Profesional de la Salud, Ordenanza 18.591, y que se contemplen los mismos derechos que aquellos previstos bajo Resolución 6-808/2021; detallando en dicha nota listado de las agentes que solicitan este peticorio y las cuales, de fojas 3 a 108, adjuntan solicitudes individuales con copias de título y matrícula de cada una.

Que a fojas 109 la Secretaria de Salud con fecha 23/12/2021, eleva las actuaciones a intervención de la Subsecretaria de Capital Humano dadas las implicancias que trae aparejado el reclamo ante las notas presentadas por las profesionales en enfermería, nutrición, trabajo Social, psicología y psicopedagogía dependientes de la Secretaria de Salud, y que se encuentran encuadradas en el Régimen del Convenio Colectivo de Trabajo y solicitan el pase a Ley de Carrera Profesional de la Salud (Ordenanza N° 19764), considerando el antecedente del Hospital Municipal, según resolución 6-808-2021, cuya copia consta a fojas 110 y 111

Que a fojas 113 la Subsecretaria de Capital Humano en el mes de Marzo de 2022 emite dictamen indicando que la Carrera Profesional de la Salud se encuentra regulada por la Ordenanza 19764 la cual establece en su artículo 7° la modalidad de ingreso a saber "El ingreso al régimen escalafonario de la Carrera se hará siempre por el nivel inferior, excepto en aquellos casos en que no sea posible cubrir una nueva función por no existir personal en la planta que reúna los requisitos. El acceso será mediante concurso abierto de antigüedad, antecedentes y oposición. Regirán las condiciones y requisitos de ingreso que establece el régimen básico para los agentes de la administración municipal, sin perjuicio de las demás condiciones que se reglamenten para cada cargo, y de conformidad con el escalafón que resulte de lo dispuesto en el artículo 9° de la presente" .

Que no obstante ello, refiere que el Ejecutivo Municipal dictó el Decreto 2544/2020 norma de excepción a la modalidad de ingreso dispuesta por la Ordenanza 19764, y que en su artículo 2° establece: "La mencionada incorporación será por única vez, con prescindencia de las normas que regulen el ingreso al régimen de Carrera Profesional de la Salud (CPS) Ordenanza 19764, al tratarse de personal que ya desarrolla actividades en el ámbito de la salud".

Que asimismo la Dirección General de Capital Humano refiere que el artículo 8° dispone, que a fin de no afectar derechos adquiridos, los profesionales que opten por el ingreso CPS, lo harán en la categoría equivalente a la que detentan en el escalafón municipal.

Que a fojas 114, la Subsecretaria de Legal y Técnica adhiere al criterio de la Subsecretaria de Capital Humano no teniendo objeciones técnico legales que realizar.

Que en este sentido, luego de todas las intervenciones que preceden, según consta a fojas 119 la Directora General de Capital Humano, con fecha 8/06/2022 indica un criterio técnico sugerido

de equivalencias entre la categoría actual del grupo ocupacional enfermería (10) y profesional (3) de Convenio Colectivo de Trabajo y grupo ocupacional (9) de Carrera Profesional de la Salud, a efectos de considerar

Que a fojas 120 la Subsecretaria Legal y técnica se expide al respecto, indicando que el criterio sugerido que antecede, excede el marco de actuación de dicha dependencia considerando que es resorte de la Dirección de Capital Humano como órgano rector del personal municipal.

Que a fojas 121 y 122 la Dirección General de Capital Humano detalla el costo incremental anual de los movimientos solicitados en las presentes actuaciones para cada profesional de salud, según el criterio sugerido.

Que a fojas 123 la Secretaria de Salud toma conocimiento; y a fojas 124 el Secretario de Economía con fecha 03/08/2022 informa que los movimientos solicitados no se encuentran contemplados en el presupuesto del año, por lo cual a efectos de facilitar la transición por el cambio de escala, sugiere una instrumentación gradual en los próximos proyectos de presupuesto, con cupos anuales de 10 casos a implementar en marzo de cada año. Y resueltos éstos, de presentarse nuevos sugiere continuar con esta misma modalidad.

Por lo expuesto, y tal lo expresado por el Secretario de Economía, la Secretaria de Salud a fojas 125, considera dar cumplimiento a lo solicitado, incorporando de a 10 agentes por año, a Carrera Profesional de la Salud, a partir del mes de marzo de 2023, en virtud de los costos presupuestarios expuestos en el presente expediente y que dicho pase estará enmarcado en la normativa actual, tal se desprende de lo recomendado por la Subsecretaria de Capital Humano a fojas 113, siendo notificadas las agentes intervinientes a fojas 125 vuelta y 126 de lo resuelto acerca del procedimiento administrativo del correspondiente pase.

Que de fojas 127 a 137 la Secretaria de Salud anexa al presente expediente nuevas solicitudes de profesionales para ser contempladas en el proceso de pase a Carrera Profesional de la Salud.

Que luego de mantener conversaciones con la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud (APM) y el Secretario de Economía, el Subsecretario de Atención Integral de la Salud a fojas 138 informa que lo resuelto es un pase en tres (3) etapas durante el año 2023, adjuntando a fojas 139 el listado de agentes y el orden que se propone; que se llevará a cabo en los meses de marzo, junio y septiembre, considerándolo en su totalidad para el presupuesto 2023, tal lo informado por el Secretario de Salud a fojas 140 y avalado a fojas 142 por la Secretaria de Economía.

Que a fojas 143 y 144 habiéndose instrumentado la implementación del correspondiente pase, la Secretaria de Salud remite las presentes a la Dirección de Capital Humano solicitando realizar las designaciones de las profesionales que se encuentran bajo la órbita de la Secretaria de Salud y pertenecen al Convenio Colectivo de Trabajo, en categorías equivalentes de Carrera Profesional de la Salud (Ordenanza N° 19764); en tres (3) tramos en el presente año 2023, reagrupándose con carácter efectivo, a partir del 1 de Marzo; 1 de Junio y 1 de Septiembre de 2023, en Agrupamiento "9", conforme a las categorías y jornadas horarias detalladas.

Que en relación al pase de las agentes Viviana Noemí MARTIN legajo N° 13181 y la agente Alejandra Elizabeth MANGIONE legajo N° 14794, atento a que actualmente desempeñan un cargo de función por Convenio Colectivo de Trabajo, el ente rector de Capital Humano refiere a fojas 145 y 146, que a fin de no entorpecer la prosecución de las presentes actuaciones, en virtud que requiere otro tipo de tratamiento y análisis, indica que se tramite el pase de ambas profesionales por cuerda separada.

Que en función de lo dispuesto por la Ordenanza 19764 en cuanto al ingreso por concurso, correspondería tratamiento y consideración del Honorable Concejo Deliberante, toda vez que de resolverse su incorporación la misma implicaría una excepción al artículo 7° de la ordenanza citada.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Capital Humano a fojas 145 y 146 sugiriendo como cuerpo del proyecto de Ordenanza el movimiento de personal designando a las agentes mencionadas, contando con el aval del Secretario de Economía a fojas 146 y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 146 vuelta.

Por lo expuesto, y conforme a la vía de excepción al régimen de la Ordenanza 19764, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Designanse en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a las agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la Ordenanza 19764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9); manteniendo las agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas y prorrogadas por Resolución 542/2022; y las bonificaciones otorgadas; a partir del 1 de Marzo de 2023:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA EFECTIVA	JORNADA HORARIA AMPLIADA	OFICINA
12658	RODRIGUEZ VIVIANA ANGELA	9/08.08	40 horas	699
12698	ARAYA REYES MARIA ELENA	9/07.08	40 horas	692
12798	LEAL NORMA BEATRIZ	9/08.03		692
12883	IBARRA VANESA ALEJANDRA	9/07.03		693
13566	UGARTE NANCY ISABEL	9/08.08	48 horas	692
13928	BAHAMONDE NADIA MARIA MERCEDES	9/08.08	40 horas	700
14106	COLINA ROSANA ELENA DEL VALLE	9/09.08	40 horas	694
14125	ARIAS CEUNINCK MARIELA VERONICA	9/10.08	40 horas	701
14212	OLIVERA FERNANDA NOEMI	9/10.08	40 horas	692
14287	GALLARDO ROMINA CELESTE	9/10.08	40 horas	692
14332	CATALAN PEREZ MAIRA SOLEDAD	9/10.08	40 horas	694

Artículo 2° - Designanse en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a las agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la Ordenanza 19764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9), manteniendo las agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas prorrogadas por Resolución 542/2022, y las bonificaciones otorgadas; a partir del 1 de Junio de 2023:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA EFECTIVA	JORNADA HORARIA AMPLIADA	OFICINA
12843	POZZI YANINA ANDREA	9/10.08	40 horas	699
13741	HUENULEF EDITH DIANA	9/11.08	48 horas	692
13774	MARTIN LAURA	9/10.08	44 horas	576
14061	PAEZ MARIELA ROSANA	9/10.08	40 horas	694
14385	SANCHEZ CORBERA CINDY ANABEL	9/10.08	48 horas	696
14458	VALDEBENITO MARIA ALEJANDRA	9/10.08	40 horas	576
14546	PONCE IVANA CONSTANZA	9/10.08		696
14783	GARCIA PEREIRA MARIA LAURA	9/10.08	40 horas	695
15556	NATALI CRISTINA ANABEL	9/10.08	40 horas	695
15802	VERA MARIA ISABEL	9/11.08	40 horas	694

Artículo 3° - Designanse en las categorías consignadas, en carácter de personal de planta permanente escalafonado, a las agentes que a continuación se detallan, por vía de excepción al régimen de la Ordenanza 19764, dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9), manteniendo las agentes que correspondan, las jornadas horarias ampliadas prorrogadas por Resolución 542/2022, y las bonificaciones otorgadas; a partir del 1 de Septiembre de 2023:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA EFECTIVA	JORNADA HORARIA AMPLIADA	OFICINA
12432	DIAZ NANCY NOEMI	9/08.03		692
13063	BALDERRAMA ORTUÑO CARMEN	9/07.08	40 horas	694
13113	VALERO LILIANA ZUNILDA	9/08.08	40 horas	699
13166	BALDERRAMA CLAUDIA ESTER	9/07.08	40 horas	695
13770	GARCIA DANIELA LORENA	9/09.08	48 horas	699
15864	LANARI GISELA VANESA	9/10.08	40 horas	700

16142	MC COUBREY BERENICE	9/10.08	40 horas	701
16144	CHIUCCARIELLO MARIANA LORENA	9/10.08	40 horas	700
16600	TIZNADO MOLINA EMILIA RUTH	9/09.03		694
16790	RACK MARIANA CECILIA	9/10.04		701

Artículo 4° - Déjase constancia que a la fecha las agentes mencionadas precedentemente dan cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 20.161 de Adhesión al Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 15.134 "Ley Micaela".

Artículo 5° - El presente gasto deberá imputarse a la Fuente 110 Jurisdicción 1110107000, Categoría Programática 01.01.00 Gasto 1118 del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVI

RESOLUCION
(Exp. 612-HCD-2023)

VISTO:

El Programa de Becas Universitarias de Compañía Mega S.A. orientado a estudiantes egresados de establecimientos educativos de nivel medio de Ingeniero White; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa impulsado por la Compañía Mega desde el año 2003 se lleva a cabo con la colaboración de la Fundación Cecilia Grierson, quien acompaña en la evaluación de los postulantes y en el seguimiento mensual del plan de estudios de los becarios.

Que el mismo está destinado a estudiantes secundarios egresados de la Escuela General Mosconi y el Colegio Sarmiento de Ingeniero White.

Que los requisitos para la inscripción de los postulantes son: título de estudio secundario en establecimientos de Ingeniero White, cursar estudios universitarios en la ciudad de Bahía Blanca, tener un promedio general de calificaciones en el secundario no inferior a 8 puntos y no poseer otras becas o pasantías.

Que la renovación de las becas es anual, condicionada al previo análisis del desempeño académico de los alumnos que reciben el beneficio.

Que en la actualidad, hay 27 becarios de diversas carreras universitarias: Abogacía, Contador Público, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Física, Licenciatura en Organización Industrial, Licenciatura en Química, Medicina, Profesorado en Educación Inicial, Tecnicatura Universitaria en Sistemas Electrónicos Industriales Inteligentes, Tecnicatura en Operaciones Industriales.

Que durante el transcurso de este año se realizará la Edición N° 20, para la cual ya hay 18 postulantes. La selección finalizará durante el transcurso del mes de mayo, mediante la cual se incorporarán 5 becarios más, quedando así un total de 32 becarios.

Que a través del presente proyecto queremos destacar el compromiso empresarial de apostar a un Programa de estas características, a través del cual se facilita el acceso y permanencia de estudiantes egresados de nivel medio a sus estudios universitarios, promoviendo la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior.

Que la Ordenanza N° 20.513 Régimen de Honores, instituye en el artículo 9° la figura de "Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca" y en el artículo 10° establece que "El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, podrán declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca: congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, producciones audiovisuales, libros, actividades culturales, etc."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Edición N° 20 del Programa de Becas Universitarias Compañía Mega S.A.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a Compañía Mega S.A. y Fundación Cecilia Grierson.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 617-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 2/2 vlt.; que en la ciudad se están llevando a cabo obras de infraestructura que por su magnitud modifican la fisonomía de las arterias donde se llevan a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo estratégico del municipio mejorar la movilidad urbana y embellecer los espacios públicos a través de intervenciones en su infraestructura.

Que generalmente son obras cuya ejecución insume varios meses de realización de trabajos.

Que dichos trabajos suelen dificultar o impedir el acceso de personas o vehículos a los distintos comercios donde se encuentra la obra.

Que como consecuencia de ello comerciantes y prestadores de servicios se ven afectados en sus ventas y en el desarrollo de su actividad.

Que teniendo en cuenta la situación económica actual, en la que la inflación y la recesión significan un grave perjuicio para los comerciantes, el desarrollo de estas obras con sus efectos colaterales temporarios implica un gran esfuerzo económico para la mayoría de los frentistas de las mismas.

Que en función de lo antedicho, se considera pertinente la instrumentación de una exención temporal o disminución en el pago de la tasa municipal de Inspección de Seguridad e Higiene y/o de Otros Servicios Municipales, en orden de acompañar el esfuerzo de los comerciantes.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese de abonar el importe determinado por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o de Otros Servicios Municipales en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023, a los frentistas pequeños contribuyentes, según el inciso a) del artículo 132 bis de la Ordenanza 21.000, de las calles enumeradas en el artículo 3°.

Artículo 2° - Otórgase un descuento en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o de Otros Servicios Municipales durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2023, a aquellos frentistas medianos contribuyentes, según el inciso b) del artículo 132 bis de la Ordenanza 21.000, de las calles enumeradas en el artículo 3°, el cual se instrumentará como un crédito mensual de \$ 2.083.333,33 deducible de la Base Imponible declarada en la Tasa correspondiente a la actividad.

Artículo 3° - Serán considerados aquellos contribuyentes inscriptos que tengan locales habilitados en las siguientes calles:

Alsina del 1 al 99

Belgrano del 1 al 199

Donado del 1 al 99

Garibaldi del 100 al 399

Falucho del 200 al 299

14 de Julio del 3900 al 4599 (entre calles Jorge Newbery y Miguel Carlos Victorica).

Artículo 4° - Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza serán considerados los pequeños y medianos contribuyentes que:

a) Soliciten el beneficio de la presente Ordenanza

b) Se encuentran al día con la presentación de las DDJJ y pagos de las tasas correspondientes o en situación regular en un plan de pagos.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 618-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 228 y 228 vuelta, referido al traslado con posterior fallo recibido del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Dieta de los Concejales liquidada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1130/2023 se autoriza a Contaduría General a librar orden de pago para la devolución de aportes jubilatorios retenidos por la liquidación en demasía y posterior devolución de la dieta de los Concejales en el año 2020.

Que atento lo dispuesto en el Artículo N° 140 del Reglamento de Contabilidad para Municipios y N° 54° del Decreto N° 2.980, que expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha de compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará al Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”.

Que a fojas 213 de adjunta detalle de los importes devueltos por el IPS.

Que el Departamento Contaduría informa a fojas 224, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2022, por lo cual no está incluido en la deuda flotante y su imputación correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1., Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110120000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Contaduría General, a la devolución de los aportes jubilatorios retenidos por la liquidación en demasía y posterior devolución de la Dieta de los Concejales en el año 2020, conforme al cálculo efectuado y Resolución N° 1130/2023.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía, en su año de origen, a la Partida 1.1.3.1., Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110120000 del Presupuesto de Gastos del año 2022, deberá imputarse a la deuda flotante del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 620-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 107 referido a la compra de indumentaria para personal obrero, en el que solo se recibió la propuesta económica de SEGUSUR S.H.; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 106 el Jefe de Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación

Privada con fecha de apertura el día 25 de abril de 2023 a las 10:30 horas, recibíendose tres (3) ofertas de las doce (12) firmas proveedoras invitadas obrantes de fojas 24 a 35.

Que se deja constancia a fojas 98 que las firmas FERRIMED S.R.L. Y RO-BOT S.R.L. no subsanan en tiempo y forma las observaciones respecto a las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones. Quedando la oferta de SEGUSUR S.H. como única factible de ser evaluada por la dependencia solicitante.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 11.810.660,00, por lo que el Departamento de Compras solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor SEGUSUR S.H. (proveedor 6374).

Atento lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Artículos 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor SEGUSUR S.H. para la provisión de indumentaria para personal obrero, por la suma total de once millones ochocientos diez mil seiscientos sesenta pesos (\$ 11.810.660,00), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 621-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 150 referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 1451/2023 para el alquiler de equipos viales para ser utilizados por el Departamento de Conservación Vial, en el que se recibieron las propuestas económicas de tres empresas, obrando a fojas 140 el Acta de Apertura, constando que la firma Delta Soil Argentina S.A. no cumple los incisos e) sellado, f) certificado de cumplimiento fiscal y h) estatuto y la firma In & Se S.A. no cumple con los incisos e) sellado, f) certificado de cumplimiento fiscal y g) denuncia de domicilio electrónico del artículo 2 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 141 el Departamento Compras informa el día 23 de marzo de 2023 que las firmas Delta Soil Argentina S.A. y In & Se S.A. no subsanaron en tiempo y forma su observación respecto del incumplimiento del artículo 2 de Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, quedando la oferta de Servicios de Construcción Oprema S.A. como única oferta susceptible de ser evaluada.

Que a fojas 149 el mencionado Departamento solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor SERVICIOS DE CONSTRUCCION OPREMA S.A. la provisión de los ítems N° 2 a 4, dejando constancia que el ítem N° 1 queda sin adjudicar por no haber recibido oferta.

Atento lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con el Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor SERVICIOS DE CONSTRUCCION OPREMA S.A. para el alquiler de equipos viales para ser utilizados por el Departamento de Conservación Vial, por la suma total de tres millones seiscientos mil pesos (\$ 3.600.000) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 625-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 27 referido a la adquisición de moldes para cordón cuneta para ser utilizados por el Departamento de Conservación Vial, en el que solo se recibió la propuesta económica de INDHOR SAICFIYC; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 24 el Departamento de Compras solicita la anulación del decreto 1001/2023, debido a un error administrativo en el que se omitió el envío del presente Suministro al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad por tratarse de una oferta única.

Que a fojas 25 consta el Decreto 1253/2023 que deja sin efecto la adjudicación a INDHOR SAICFIYC para la provisión de moldes para cordón cuneta para ser utilizados por el Departamento de Conservación Vial.

Que a fojas 26 el Jefe de Compras informa que se realizó el correspondiente concurso de precios con fecha de apertura el día 5 de abril de 2023 a las 8:00 horas, en el que se recibió una única oferta válida de las siete (7) firmas invitadas, que le monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 5.267.162,85 por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor INDHOR SAICFIYC (Proveedor N° 7.061).

Atento lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 182 y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 182° y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor INDHOR SAICFIYC para la adquisición de moldes para cordón cuneta para ser utilizados por el Departamento de Conservación Vial, por la suma total de cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos. (\$ 5.267.162,85) en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 627-HCD-2023)

VISTO:

Estos actuados referidos al reconocimiento de servicios prestados como becario por el agente Fernando Adrián Catini, D.N.I. 26.333.344, legajo n° 12.632, dependiente del H. Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el agente ha solicitado el reconocimiento de los años trabajados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el periodo comprendido entre el 01/04/1997 al 31/12/1999.

Que mediante Decreto 32/2023 obrante a fojas 5, se dieron por reconocidos los servicios prestados por el agente, dependiente del Concejo Deliberante, por el término de dos (2) años y nueve (09) meses, ya que dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el

día 18 de abril de 2023, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo informado a fojas 3 e informa a fojas 6, 7 y 8 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad será aplicando dos (2) años, nueve (09) meses al 1% de su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18008 y Decreto Reglamentario 3855/2014, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 69.805,06.-), y de los cuales el agente percibirá la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 44.684,18), tal surge a fojas 7 y 8 del detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980/00.

Que dicho Reglamento de Contabilidad para Municipios y el artículo 54 del Decreto 2980, expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 6 por el Departamento Administración del Personal y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 8, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar al agente Fernando Adrián Catini, DNI. 26.333.344, legajo n° 12.632, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 18 de abril de 2023, dispuestas en el Decreto 32/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó el mencionado agente como becario en el Honorable Concejo Deliberante, conforme al cálculo efectuado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2° – El gasto dispuesto precedentemente hubiera correspondido, en su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 11102000000, Cat. Prog. 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 628-HCD-2023)

VISTO:

Estos actuados referidos al reconocimiento de servicios prestados como becario por el agente Emiliano Eduardo Javier Lamarre, D.N.I.: 30.351.288, legajo n° 12.791, dependiente del H. Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el agente ha solicitado el reconocimiento de los años trabajados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 01/04/1999 al 31/08/2001.

Que mediante Decreto 31/2023 obrante a fojas 5, se dieron por reconocidos los servicios prestados por el agente, dependiente del Concejo Deliberante, por el término de dos (2) años y cinco (05) meses, ya que dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 18 de abril de 2023, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo informado a fojas 3 e informa a fojas 6, 7 y 8 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad será aplicando dos (2) años, cinco (05) meses al 1% de su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18008 y Decreto Reglamentario 3855/2014, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 69.805,08), y de los cuales el agente percibirá la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.675,39), tal surge a fojas 7 y 8 del detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980/00.

Que dicho Reglamento de Contabilidad para Municipios y el Artículo 54 del Decreto 2980, expresa: *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo."*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 6 por el Departamento Administración del Personal y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 8, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar al agente Emiliano Eduardo Javier Lamarre, DNI. 30.351.288, legajo n° 12.791, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 18 de abril de 2023, dispuestas en el Decreto 31/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó el mencionado agente como becario en el Honorable Concejo Deliberante, conforme al cálculo efectuado a fojas 7 y 8 del presente expediente.

Artículo 2º - El gasto dispuesto precedentemente hubiera correspondido, en su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 11102000000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 629-HCD-2023)

VISTO:

Estos actuados referidos al reconocimiento de servicios prestados como becaria por la agente Marilina Pamela González, D.N.I. 28.372.132, legajo n° 13.106, dependiente del H. Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la agente ha solicitado el reconocimiento de los años trabajados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca.

Que mediante Decreto 33/2023 obrante a fojas 5, se dieron por reconocidos los servicios prestados por la agente, dependiente del Concejo Deliberante, por el término de dos (2) años, ya que dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 18 de abril de 2023, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo informado a fojas 3 e informa a

fojas 6 y 7 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad será aplicando dos (2) años al 1% de su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 18008 y decreto reglamentario 3855/2014, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 66.216,69), y de los cuales la agente percibirá la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.384,50), tal surge a fojas 7 del detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 8 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2021 y 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980/00.

Que dicho Reglamento de Contabilidad para Municipios y el Artículo 54 del Decreto 2980, expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 6 por el Departamento Administración del Personal y la imputación de la Subdirección de Presupuesto a fojas 7 vlt., este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a abonar a la agente Marilina Pamela González, D.N.I.: 28.372.132, legajo n° 13.106, las diferencias salariales no prescriptas de dos (2) años, anteriores al día 18 de abril de 2023, dispuestas en el Decreto 33/2023, que surgen del reconocimiento de servicios que prestó la mencionada agente como becaria en el Honorable Concejo Deliberante, conforme al cálculo efectuado a fojas 7 del presente expediente.

Artículo 2° – El gasto dispuesto precedentemente hubiera correspondido, en su año de origen, a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 11102000000, Categoría Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXV

RESOLUCION (Exp. 538-HCD-2023)

VISTO:

La importancia que radica para estudiantes del Partido de Bahía Blanca y la región, conocer la amplia variedad de carreras que dicha Casa de altos estudios ofrece, así como también toda la amplia propuesta educativa de nivel superior de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1993, en la ciudad de Bahía Blanca, el Departamento de Orientación Educacional de las Escuelas Medias, dependiente del Consejo de Enseñanza Media y Superior (CEMS), de la Universidad Nacional del Sur, puso en marcha el proyecto de una muestra informativa sobre las distintas carreras de nivel terciario y/o universitario que se dictaban en universidades e institutos de la ciudad, tanto en el ámbito estatal como privado.

Que si bien la propuesta de la Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior, destinada a brindar información y/o asesoramiento a los estudiantes de los últimos años de la Educación Secundaria se pensó como parte de la estrategia de intervención en la Orientación Vocacional que desde el mencionado Departamento se implementaba, desde su primera concreción se realizó de forma abierta a otras instituciones y se convirtió en un punto de referencia, no sólo para los jóvenes de las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur (EMUNS), sino también para los de otros establecimientos locales y de la región.

Que la finalidad principal es que los futuros egresados de la escuela secundaria, y todo aquel que quiera proseguir estudios de nivel superior, puedan disponer de la información pertinente para relacionarla con sus propios intereses.

Que es un aporte a la posibilidad de elegir y construir identidad profesional y/o laboral, desde nuestra ciudad, que bien puede entenderse como polo educativo por la variedad de carreras y cantidad de instituciones de nivel superior que aquí despliegan sus propuestas educativas.

Que en la actualidad, a pesar de los cambios histórico-culturales-sociales y de las innovaciones tecnológicas en el acceso a la información y al conocimiento, esta Muestra de Carreras abierta y plural, organizada por la Subsecretaría de Coordinación Académica de la Universidad Nacional del Sur, continúa siendo un espacio significativo y de referencia para los estudiantes que año tras año responden a esta masiva convocatoria, considerando que para elegir una posible carrera hay que detenerse y pensarse en relación a los propios intereses y proyectos personales.

Que, por otro lado, el estar en contacto con el otro, el diálogo e intercambio son instancias necesarias que favorecen una toma de decisión más consciente, sobre todo en este contexto socio-histórico en que crecen las ofertas de estudio, mientras que, paralelamente, aumenta la incertidumbre frente a la elección de una carrera de nivel superior. Año tras año se ha constituido en un encuentro presencial y dinámico. En la actualidad, es un evento esperado por los estudiantes en los últimos años de las escuelas secundarias de Bahía Blanca y la zona.

Que, según encuestas realizadas en 2022 por la UNS, se puede observar que la mayoría de estudiantes que se acercaron a la muestra de un total de casi 200 casos, el 93% pertenece a la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, hay proporciones mínimas de otras que se han acercado a la Muestra. Respecto de la localidad de procedencia, un 62% corresponde a Bahía Blanca, casi un 15% a Punta Alta y aparecen proporciones de Coronel Suárez, Pigüé Tres Arroyos Pringles, la Provincia de Río Negro (Villa Regina) y la Provincia de La Pampa.

Que la situación académica de los estudiantes corresponde en un 77.7% a sexto año y un 17.6 % a quinto año.

Que, se observa que con el tiempo cambiaron las maneras de mirar la Muestra desde la comunidad educativa toda: la organización y su construcción implican elaborados y complejos procesos de participación y compromiso.

Que hoy, como hace tantos años, de forma ininterrumpida desde la Universidad del Sur, se busca dar respuestas a nuestros jóvenes: entendiendo que el acceso concreto a un futuro posible se hace y se construye sólo con el acercamiento al otro en situación, explicando su labor, generando preguntas, informando y acompañando, como una contribución a la construcción de diversidad de proyectos vocacionales.

Que por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la Muestra Informativa de Carreras de Nivel Superior de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 374-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Juan José Belogini, DNI 18.128.881, titular del legajo de Taxi n° 363, por la que solicita por vía de excepción una prórroga para el recambio de la unidad, y;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge que el peticionante ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 12, expone: “Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, indica la citada división con relación al pedido de prórroga que es factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.431 Artículo n° 35 inciso C "...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar una unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad".

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Concédese por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al señor Juan José Belogini, DNI 18.128.881, titular del legajo de Taxi n° 363, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4 P LS año 2012, dominio LPW 753.

Artículo 2° - Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente el señor Juan José Belogini, DNI 18.128.881 deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.431 Artículo 35 inciso C).

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXVII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 525-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la secretaría que corresponda, brinde respuestas sobre el Expediente 671-HCD-2020, que se encuentra en la Subsecretaría de medios y Contenidos Públicos con fecha del 28 de abril del año 2021.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 690-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23, referido a la designación interina del agente Gastón Eduardo DIOMEDI, legajo N° 14.851, para cumplir funciones como Jefe de División de la Subsecretaría de Innovación y Transformación Digital obrante en estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Dirección General de Capital Humano a fojas 18 y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 3 y 3 vuelta, dicho gasto no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2022, según el informe de Contaduría General a fojas 20, motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración de Personal, a realizar la erogación en concepto de diferencia salarial correspondientes al periodo del 14 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la designación del agente Gastón Eduardo DIOMEDI, legajo N° 14.851, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1°, correspondía a la partida 1112, Categoría Programática 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción

1110101000 en el año 2022, deberá imputarse en la deuda flotante del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.145-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11, referido a la eximición en la Tasa por Otros Servicios Municipales, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que visto la documentación aportada por el contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136 de Unidades Económicas de Actividades Laborales y Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que el Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 12.925 prescribe: "Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las tasas y derechos municipales que a continuación de detallan, según corresponda:

- Tasa por habilitación.
- Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- Tasa por inspección veterinaria.
- Derechos de construcción.
- Derechos de oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (*Agregado por Ordenanza 17.233*)".

Que la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el día 3 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 20.514, y promulgada mediante Decreto N° 2836/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021, menciona en su Título XVI la "Tasa por Otros Servicios Municipales".

Que el artículo N°1 de la Ordenanza N° 20.726 dice: "Modificase la denominación de la Tasa mencionada en el inciso f) del Artículo 4°, de la Ordenanza N° 12.925 "Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS)", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "f) Tasa por Otros Servicios Municipales".

Que la recurrente se encuentra inscripta en la Tasa por Otros Servicios Municipales bajo el número de Contribuyente 91.563.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Exímese a MARQUE MELANIE ALDANA, D.N.I. N° 40.066.485, Contribuyente N° 91.563, del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el día 19 de octubre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

III

RESOLUCION (Exp. 140-HCD-2023)

VISTO:

Los resultados del Censo 2022, que confirman las dudas acerca de la veracidad de los datos del Censo 2010 en relación a la población de La Matanza, y el impacto que ello tuvo en los años

subsiguientes en el reparto de la coparticipación entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la coparticipación provincial es el mecanismo a través del cual la Provincia le gira fondos a los municipios, generados a partir de los tributos del Estado provincial y algunos aportes provenientes del Estado nacional, a partir de la coparticipación Federal de Impuestos (CFI).

Que la Ley 10.559 del año 1987 es la que establece el Régimen de Coparticipación de la Provincia, donde en su artículo 1° enuncia “Las Municipalidades de la Provincia recibirán en concepto de coparticipación el 16,14% del total de ingresos que percibe la Provincia en concepto de impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores, Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Coparticipación Federal de Impuesto”.

Que una vez establecido el fondo coparticipable, la distribución se lleva a cabo en función del Coeficiente Único de Distribución (CUD), un índice que estipula lo que le corresponde a cada Municipio en el reparto de la masa coparticipable, que se determina año tras año en función de la evolución de las variables comprometidas.

Que el CUD está conformado de la siguiente manera: el 35,9% por población; 13,34% en forma proporcional a la inversa de la capacidad contributiva per cápita ponderada por la población; 8,7% en proporción directa con la superficie del municipio; 12,95% en relación a las camas disponibles, nivel de complejidad y nivel de ocupación; 9,25% en relación a la cantidad de consultas médicas registradas con o sin internación; 3,7% en relación a la cantidad de egresos de pacientes registrados en establecimientos con internación; 7,4% en relación al número de pacientes por día en establecimientos con internación; 3,7% en relación al número de establecimientos hospitalarios sin internación; 5% se distribuye entre las municipalidades que cubren servicios y funciones transferidas.

Que la provincia de Buenos Aires distribuye los recursos, según lo indicado previamente, entre los 135 municipios que la integran.

Que según los datos que se registran, la población de La Matanza fue de 1.775.816 de personas en 2010, y sobre esa base fue que se proyectó que para 2022 vivirían 2.374.149 personas.

Que el CENSO 2022, cuyos datos se dieron a conocer recientemente, arrojó que la población en dicho municipio es menor a la esperada en la proyección calculada en base al censo realizado hace 12 años, resultando ser una población de 1.837.774 personas; implicando una diferencia poblacional de 536.375 habitantes.

Que la sobreestimación de la población matancera quedó en evidencia estos últimos años cuando la tasa de vacunación, de matrícula escolar o la de mortalidad por COVID no se condecían con la proporción estimada según lo planteado en el CENSO 2010.

Que reconocidos economistas y expertos en datos demográficos señalaron que el mayor desvío de todos los partidos del AMBA corresponde a La Matanza, incluso el ya fallecido economista y político argentino, Jorge Todesca, como director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en 2016, presentó en su momento una denuncia en ese sentido.

Que dicha diferencia poblacional motivó que la Provincia de Buenos Aires distribuyera los recursos en carácter de coparticipación secundaria de forma indebida, injusta e inequitativa hacia los Municipios durante doce años. Observando la extensión temporal de dicha distorsión se toma dimensión de los perjuicios ocasionados a millones de bonaerenses que viven en los restantes ciento treinta y cuatro municipios.

Que la situación de injusticia distributiva que afecta a la ciudad de Bahía Blanca y al resto de los Municipios debe ser rectificadas de inmediato por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, en carácter de Autoridad de aplicación de la Ley N° 10.559, modificando de forma urgente el coeficiente de coparticipación (CUD), actualizándolo con la nueva información poblacional de los distritos que fue suministrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que, además de la rectificación hacia el futuro, es preciso y justo que se establezca un mecanismo de compensación por los perjuicios sufridos durante los 12 años en los que se tomó en cuenta información inexacta para conformar el CUD.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° – Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que arbitre las medidas necesarias para rectificar el cálculo del CUD para el año 2023, teniendo en cuenta la información proporcionada por el Censo 2022.

Artículo 2° – Requerir al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que instrumente un mecanismo de compensación para restituir los fondos indebidamente otorgados a La Matanza durante doce años, a los 134 municipios afectados por la

injusta distribución de los recursos.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

IV

DECRETO
(Exp. 206-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Nicolás Pupio, D.N.I. 93.542.589, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda que registra en su calidad de contribuyente 4160 su esposa fallecida Antonieta De Gaetano.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 10 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades –ratificado a fojas 20-, el pre dictamen legal de la Secretaria de Economía obrante a fojas 11/12; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 60 de la Ordenanza Fiscal y el art. 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 3006/2022, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 3006/2022 respecto de la deuda que en concepto de multa de comercio, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda registra la contribuyente n° 4160, Antonieta De Gaetano.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

V

DECRETO
(Exp. 207-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Liliana Marcela Muiños, D.N.I. 13.012.652, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto tasa por servicios directos e indirectos varios en su calidad de contribuyente 46.017.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 10 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades –ratificado a fojas 16 el pre dictamen legal de la Secretaria de Economía obrante a fojas 11/14; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal y el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 435/2023, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento

Ejecutivo mediante Resolución n° 435/2023 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Directos e indirectos Varios registra la contribuyente n° 46.017, Liliana Marcela Muiños, D.N.I. 13.012.652 por el periodo 24/07/1995 a 15/12/2015.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VI

DECRETO
(Exp. 105-HCD-2023)

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración que obra a fojas 4/5, suscripto entre la Universidad Nacional del Sur y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1229/2021, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre los Departamentos de Geografía y Turismo y Química de la Universidad Nacional del Sur y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 30 de junio de 2021, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 1229/2021, para la realización de tareas de monitoreo ambiental del Lago de los Patos situado en el Parque de Mayo de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VII

DECRETO
(Exp. 373-HCD-2023)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1/2, efectuada por la señora Verónica Laura Iommi en calidad de representante de vecinos del Barrio Patagonia, por la que solicitan se les conceda la utilización de la "Banca Concejal n° 25" para efectuar una exposición vinculada con la defensa del derecho de preservación del medio ambiente y la biodiversidad ecológica del Barrio, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° - Concédase la utilización de la "Banca Concejal n° 25" a la señora Verónica Laura Iommi en calidad de representante de vecinos del Barrio Patagonia.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la fecha de sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3° - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

VIII

DECRETO
(Exp. 450-HCD-2023)

VISTO:

El Convenio de Colaboración, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación Programa de Conservación de los Murciélagos de Argentina (PCMA), obrante a fojas 29/31, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 743/2023, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO UNICO - Autorízase, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Fundación programa de Conservación de los Murciélagos de Argentina (PCMA) el día 23 de marzo de

2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 743/2023, destinado a desarrollar en forma conjunta acciones relacionadas con la conservación y el manejo de los murciélagos en el Partido de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 106-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 49, mediante el cual la agrimensora Virginia Laura Soriano, solicita por excepción la visación del plano de mensura y división sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Chacra 215 – Manzana 215c – Parcela 5a – Partida 64.775, propiedad de Maria Luisa Heiland, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la profesional indica que la parcela mencionada consta de 43.30 m. de frente por 58,50 m. de fondo y desea dividir la misma en 4 parcelas, dos de ellas de 10.82 m. x 58.50 m. y las otras dos de 10.83 x 58.50 m., a pesar de no cumplir con los 12.00 m. de frente reglamentario ni con la relación frente fondo, considerando la relación de estas medidas con la subdivisión original (8,66 m de frente) y dando continuidad al parcelamiento del entorno.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 13, el citado inmueble pertenece, según el Código de Planeamiento Urbano, a la zona R1 (Residencial densidad media), y las medidas para efectuar subdivisión son: Superficie de 300 m² y Frente de 12 m., por lo que las parcelas que se pretenden generar en este proyecto no se ajustan a las normas vigentes, incumpliendo los mínimos establecidos de frente para la zona R1.

Que a fojas 14, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano expresa que la solicitud se sustenta en que el tejido consolidado con el resto de la manzana es de parcelas de 8,66 m. por lo que considera que será mejor solución tener 4 parcelas de 10.82 que 3 de 14.43, por lo que eleva las actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento a fin de evaluar el otorgamiento de una excepción.

Que en consecuencia dicho requerimiento fue evaluado por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento el día 09 de febrero de 2021, mediante Acta n° 573 donde el representante del Colegio de Agrimensores manifiesta que la presente solicitud no constituye una excepción al Código de Planeamiento Urbano, pudiéndose encuadrar en el artículo 2.2.8 que establece: "Podrá admitirse la creación de parcelas de dimensiones menores que las establecidas para la zona respectiva, con el fin de anexarlas a lotes linderos cuando la operación tenga por objeto:

d) Transferir superficies entre parcelas linderas para permitir soluciones que desde el punto de vista urbanístico sean superiores o equivalentes a la anterior, o para efectuar remodelaciones parcelarias compatibles con el diseño parcelario consolidado en el sector.

Asimismo el artículo 54 de la Ley 8912 establece: En las subdivisiones dentro de áreas urbanas que no impliquen cambio de uso, podrán aceptarse dimensiones inferiores a las establecidas precedentemente, ya sea por englobamientos que permitan generar parcelas con dimensiones más acordes con las establecidas o por situaciones de hecho difícilmente reversibles, tales como invasión de linderos e incorporación de sobrantes."

Que habiéndosele comunicado a la profesional a fojas 20, que la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento ha tratado su solicitud favorablemente, la Agrimensora Soriano presenta nuevamente una nota el día 8 de abril de 2022 mediante la cual expone que ARBA rechaza el visado previo del plano por ser una división antirreglamentaria y no cumplir los indicadores urbanísticos, quedando pendiente de estudio.

Que en consecuencia, el Departamento Territorial a fojas 35 le remite al Departamento Mensura de Tierras de ARBA un informe técnico trasladando lo informado por la Comisión Permanente de Planeamiento, y la profesional reitera su pedido de excepción mediante nota con fecha 14 de noviembre de 2022, informando que ya se le otorgó visado municipal con fecha 18 de agosto de 2021 y a pesar de esto, y a pedido de ARBA, luego de varios intentos de visación del proyecto y de consultas por Skype, es que solicita la posibilidad de que el visado municipal sea por ordenanza, ya que es requisito necesario para la visación en ARBA, en todos los casos en donde las parcelas resultantes no cumplan con los indicadores urbanísticos vigentes para el sector.

Que tratado nuevamente el caso por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante Acta n° 588, obrante desde fojas 41 a fojas 46, la misma resuelve hacer lugar al pedido de excepción. En tal sentido el Departamento Territorial a fojas 48 sugiere texto de redacción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, el proyecto de plano de mensura y división presentado por la agrimensora Virginia Laura Soriano por expediente 290-139-2020 correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección C – Chacra 215 – Manzana 215 c – Parcela 5a- Partida 007-64775, a generar cuatro parcelas de dimensiones menores a las establecidas para dicha parcela según el Código de Planeamiento Urbano, (dos parcelas de 10,82 metros de frente y dos de 10,83 metros de frente), cumpliendo con el resto de los Indicadores Urbanísticos que tiene la misma.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

X

DECRETO
(Exp. 401-HCD-2023)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1, efectuada por los señores Ruben H. Sisti y Manuel E. Mayer Méndez, por la que solicitan se les conceda la utilización de la “Banca Concejal n° 25” para efectuar una exposición que permita exponer sobre la asignación de fondos derivados de los Derechos de Construcción para ser destinados a la Preservación del Patrimonio Arquitectónico, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1º - Concédase la utilización de la “Banca Concejal n° 25” a los peticionantes Ruben H. Sisti y Manuel E. Mayer Méndez.

Artículo 2º - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, la fijación de la fecha de sesión ordinaria en la que se efectuará la citada participación.

Artículo 3º - Comuníquese a los interesados adjuntando copia del Decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 466-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 26, mediante el cual se solicita dar cumplimiento con el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las actuaciones realizadas entre el Sr. Director General del H.M.A.L.L., Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del H.M.A.L.L., Lic. Analía Ocampo; la Jefa de la Unidad de Endocrinología del H.M.A.L.L., Med. Verónica Sette; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito X representado por su Presidente, Dra. Rosa Ana de Fino y su Director de la E.S.E.M., Dr. Jorge Marchetti y la Med. Pilar Salas, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato, la realización de una beca de formación y capacitación en la Unidad de Endocrinología del H.M.A.L.L., agregado a fojas 21/24

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalídase el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Sr. Director General del H.M.A.L.L., Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del H.M.A.L.L., Lic. Analía Ocampo; la Jefa de la Unidad de Endocrinología del H.M.A.L.L., Med. Verónica Sette; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito X representado por su Presidente, Dra. Rosa Ana de Fino y su Director de la E.S.E.M., Dr. Jorge

Marchetti y la Med. Pilar Salas, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato, la realización de una beca de formación y capacitación en la Unidad de Endocrinología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", cuya vigencia es del 27 de marzo de 2023 y hasta el 26 de marzo de 2027.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 467-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 39, mediante el cual se solicita dar cumplimiento con el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las actuaciones realizadas entre el Sr. Director General del H.M.A.L.L., Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del H.M.A.L.L., Lic. Analía Ocampo; el Jefe de la Unidad de Neumonología del H.M.A.L.L., Med. Jorge E. Bettini; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito X representado por su Presidente, Dra. Rosa Ana de Fino y su Director de la E.S.E.M., Dr. Jorge Marchetti y la Med. Vanesa Eliana Fucks, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato, la realización de una beca de formación y capacitación post-básica en la Unidad de Neumonología del H.M.A.L.L., agregado a fojas 35/38.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Convalídase el Contrato de Beca Colegiada firmado entre el Sr. Director General del H.M.A.L.L., Dr. Gustavo Adolfo Carestía; la Jefa del Departamento de Docencia e Investigación del H.M.A.L.L., Lic. Analía Ocampo; el Jefe de la Unidad de Neumonología del H.M.A.L.L., Med. Jorge E. Bettini; el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires Distrito X representado por su Presidente, Dra. Rosa Ana de Fino y su Director de la E.S.E.M., Dr. Jorge Marchetti y la Med. Vanesa Eliana Fucks, quienes acuerdan, mediante la rúbrica de contrato, la realización de una beca de formación y capacitación post-básica en la Unidad de Neumonología del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", cuya vigencia es del 20 de marzo de 2023 y hasta el 19 de marzo de 2026.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 304-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 referido a la solicitud efectuada por el Departamento Administración del Personal a fojas 7, respecto de la liquidación por el reemplazo de Instructor del turno tarde al agente Federico Ibrian Otero Coria, legajo N° 15.085; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 23/2023 obrante a fojas 6, se designó oportunamente al mencionado agente en reemplazo de Miguel Alexis Aguilar, legajo N° 13.082 dependientes de la División Tránsito Urbano (oficina N° 345), en el período comprendido entre el día 12 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de 2022 inclusive.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo expuesto precedentemente y comunica a fojas 7 el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Función, tal como surge en el detalle de la liquidación pertinente a fojas 8.

Que tal como surge de la hoja de ruta adjunta a fojas 10, el presente expediente ingresó a dicho Departamento el 10/02/2023 no pudiendo esta dependencia abonar un reemplazo correspondiente al año 2022.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2022, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y 54° del Decreto 2980.

Que en dicho Reglamento y decreto 2980, se expresa: *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios, o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la erogación de cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 42.785,46), en concepto de reemplazo realizado por el agente Federico Ibrian Otero Coria, legajo N° 15.085 al agente Miguel Alexis Aguilar, legajo N° 13.082 desde el día 12 de diciembre de 2022 y hasta el 25 de diciembre de 2022 inclusive.

Artículo 2° - Autorízase a liquidar a favor del agente Federico Ibrian Otero Coria, legajo N° 15.085 la suma de veintiocho mil doscientos veinte pesos con veinte centavos (\$ 28.220,20), en concepto de reemplazo de la función de Instructor turno tarde.

Artículo 3° - El gasto que demande deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.7, 1.1.6.1 y 1.1.6.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 313-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 20, mediante el cual se solicita autorización para el pago de la factura 0003-00000527 correspondiente a la compra de Gas Oil en la Estación de Servicio Lapaco de la Empresa El Triángulo S.A., en los términos de lo dispuesto por el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto 2980; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Orden de Compra N° 4772/2019 se adjudicó la compra de combustible a El Triángulo S.A. por un monto de \$ 2.268.971,50.

Que a fojas 2 del expediente 0/00-754-2022 el Sr. Augusto Lapaco en carácter de socio mayoritario de la empresa antes mencionada, informa que desconociendo que la orden de compra N° 4772/2019 había sido finalizada, generaron una última orden de retiro.

Que a fojas 3 del expediente 617-10515-2019 consta la factura 0003-00000527, de fecha 06/12/2019, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 183.855,69), correspondiente al despacho de combustible efectuado por la Empresa el Triángulo S.A., a vehículos afectados al Departamento Saneamiento Ambiental.

Que a fojas 3 del expediente 0/00-754-2022 Contaduría General informa: *“...según consta en las siguientes fojas, la OC 4772/2019 no presenta saldo y el comprobante citado no se encuentra*

cargado en la deuda flotante a ninguna Orden de Compra del Proveedor en cuestión.”

Que a fojas 12 del expediente 0/00-754-2022, el Departamento Talleres y Maestranza expresa: “*Si bien, y según detalle adjunto de los movimientos de gas oil entregados, no se puede desconocer que la nombrada estación de servicios debe llevar su control de expendio en forma diario a los fines de no incurrir en casos como este.*”

En todo momento este Departamento Talleres estuvo a disposición de la firma para aclarar la situación, como así personal administrativo del Departamento Saneamiento Ambiental. Cabe aclarar que la entrega de gas oil de más fue detectada por personal de Talleres que en forma inmediata comunicó a la Jefatura de Saneamiento Ambiental del inconveniente suscitado.

Que a fojas 14 del expediente 0/00-754-2022 el Departamento Saneamiento Ambiental ratifica lo informado precedentemente por el Departamento Talleres y solicita se de curso al pago de la deuda que reclama el Sr. Lapaco Augusto.

Que el devengamiento de dichas facturas debió tener lugar en el ejercicio contable 2019.

Que a fojas 19 del expediente 0/00-754-2022 ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno, la cual expone que el gasto de combustible efectuado por el Departamento Saneamiento Ambiental, correspondiente al utilizado por los vehículos de dicha dependencia, excediendo el monto de la Orden de Compra 4772/2019.

Que sumado a lo anteriormente expuesto dicha dependencia expresa que, al ser una gestión emanada del Departamento Talleres, bajo la jurisdicción de la Secretaría Urbana, correspondería a esta última la continuidad del trámite de pago.

Que la documentación aportada por el Departamento Ejecutivo es suficiente para conocer fehacientemente el estado de deuda, y que ésta corresponde ser abonada a El Triángulo S.A..

Que conforme al Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto 2980, el Departamento Ejecutivo debe requerir autorización al Honorable Concejo Deliberante para el pago de deuda correspondiente en ejercicios económicos concluidos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a librar orden de pago del tique factura “B” N° 0003-00000527, a favor de El Triángulo S.A. CUIT 33-56100334-9, por el monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 183.855,69), en concepto de compra de combustible durante el año 2019.

Artículo 2° - La erogación que demanda el presente gasto debe ser imputada a la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.17.00, Gasto 2.5.6.0.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XV

DECRETO

(Exp. 1.001-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Héctor Dago Bascur, D.N.I. 13.836.705, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en su calidad de contribuyente 50.979.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 16 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades –ratificado a fojas 24, el pre dictamen legal de la Secretaría de Economía obrante a fojas 17/20; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 60 de la Ordenanza Fiscal y el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 3489/2022, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa “*que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos*”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 3489/2022 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra el contribuyente n° 50.979, Héctor Dago Bascur, D.N.I. 13.836.705, por el periodo 15/09/1998 (cuota 02) a 15/09/2012 (cuota 170).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVI

DECRETO

(Exp. 1.033-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 del expediente 0/00-8691-2021 por la señora María Fernanda Mir D.N.I. 25.058.709, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud que registra la Partida 69.725.

El pre dictamen de la Secretaría de Economía obrante a fojas 36 y 37, el informe del Departamento Recaudación de fojas 46, por el que se indica que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos. 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica de fojas 48/49, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 60 de la Ordenanza Fiscal y el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 3527/2022 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 3527/2022 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud registra las partidas: N° 69.725 (periodos 07/2006 a 03/2016 y Plan de Pago 06-312619 periodos 09/2001 a 06/2006), solicitada por la sra. María Fernanda Mir D.N.I. 25.058.709.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVII

DECRETO

(Exp. 278-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Miguel Ángel Greco en su calidad de socio gerente de DARSUR S.R.L., mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía pública por el inmueble partida 28.290.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 38 del que surge que no se verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de la Secretaria de Economía obrante a fojas 39/40; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 60 de la Ordenanza Fiscal y el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 522/2023, y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 522/2023 respecto de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía pública y Tasa de Salud registra la partida 28.290, por el periodo 07-1996 a 12/2016.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XVIII

DECRETO

(Exp. 1.099-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4 solicitando la creación de un espacio reservado de estacionamiento para la Institución Geriátrica “Los Almendros” ubicada en calle Belgrano 376 de la ciudad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del presente expediente, el señor Marcos Antonio Del Valle, en carácter de representante de la institución mencionada, solicita la creación de un espacio reservado de estacionamiento para uso exclusivo sobre Belgrano 376, debido a que tanto las ambulancias como los pacientes y residentes que asisten al geriátrico, deben estacionar en doble fila por no tener un espacio exclusivo.

Que según lo informado a fojas 3 por el Departamento Ingeniería de Tránsito *“... dicha solicitud no se encuentra prevista en el marco de la Ordenanza 3778 y sus modificatorias por tratarse de una reserva particular.*

Cabe agregar que el artículo 7) de la mencionada Ordenanza establece que “Las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesario disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberán efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará la intervención al Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública”.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que una nueva reserva mejorará el estacionamiento del sector, brindando un servicio en especial a pacientes y residentes de la Institución Geriátrica “Los Almendros”, y tratándose de una excepción a la Ordenanza 3778, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Establécese un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros, sobre calle Belgrano a la altura domiciliaria 376, con una extensión de 10 metros.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XIX

DECRETO

(Exp. 112-HCD-2023)

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Gabriel Horacio Asnes, D.N.I. 20.485.343, mediante la que solicita se declare la prescripción liberatoria de la deuda devengada en concepto de impuesto a los ciclomotores por los dominios 665-APK y 192-AME.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fojas 8, del que surge que no se

verifican las causales de suspensión ni interrupción previstas por los artículos 60 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el pre dictamen legal de la Secretaria de Economía obrante a fojas 9/12 y el Dictamen de fojas 13; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 60 de la Ordenanza Fiscal y el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 121/2023 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa *“que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Autorízase la declaración de prescripción decretada por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución n° 121/2023 respecto de la deuda que en concepto de Impuesto Automotor registran los rodados dominio 665-APK y 192-AME, por los periodos 01-1993 a 02-2016 y 01-1988 a 02-2015, respectivamente, ambos bajo la titularidad de Gabriel Horacio Asnes, D.N.I. 20.485.343.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XX

RESOLUCION
(Exp. 316-HCD-2023)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el Partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que en este caso puntual la pérdida se encuentra en la intersección de las calles Donado y Berutti de nuestra ciudad, un lugar de una gran circulación vehicular y peatonal por encontrarse en el sector céntrico de nuestra ciudad.

Que la circulación constante de agua y líquidos cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud y la calidad de vida de los vecinos del sector y también produce roturas y socavamiento en calles y en el pavimento.

Que es necesario que la Empresa, para ser consecuente con las campañas de difusión del cuidado y uso racional del recurso hídrico que promueve a través de distintos canales de comunicación, proceda de manera inmediata a llevar a cabo la reparación de las roturas correspondientes que significan la pérdida de una importante cantidad de litros de agua potable.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación de las cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en la vía pública en la intersección de las calles Donado y Berutti de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXI

RESOLUCION
(Exp. 321-HCD-2023)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos y directivos de la Escuela Primaria N° 9, sita en calle Corrientes al 1200, han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la acaudalada pérdida de agua que se registra desde noviembre del 2022 en la puerta del establecimiento educativo con circulación en diferentes direcciones (como por ejemplo, por calle Azopardo), sin obtener hasta el momento una solución definitiva a la problemática planteada.

Que, debido al caudal de agua emergente de la rotura y a los desbordes cloacales en la vía pública, se generan inconvenientes ambientales y ponen en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a Concejales de este bloque, ante la falta de una respuesta que represente una solución efectiva por parte de la empresa efectuando una correcta reparación.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, según el caso provocan roturas en el pavimento o estropean las calles de tierra, dificultando e impidiendo la normal circulación de peatones y vehículos, y representando un peligro para quienes transitan en autos, motos y bicicletas.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. a fin de solucionar los inconvenientes generados por la pérdida de agua potable en calle Corrientes 1200, del Barrio Tiro Federal.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 365-HCD-2023)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 99, mediante el cual el Sr. Mariano Lindon, solicita el cambio de razón social para la empresa que desarrolla la actividad "Depósito y Ventas al Por Mayor de Semillas y Agroquímicos" en el local sito en calle Humboldt 745, habilitado desde el 25 de Octubre de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 48, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección D – Manzana 293D – Parcela 4 a – Partida 41322 pertenece a la zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano y que de los datos aportados por el Departamento Catastro Territorial de fojas 45 a 46 se observa que el inmueble cuenta con una superficie cubierta de 735 m².

La zona R2 se caracteriza como "Constituyela transición entre el tejido urbano y el suburbano" Uso dominante: "Viviendas unifamiliares, Uso complementario: Vivienda multifamiliar.

Que la actividad declarada como “Comercio mayorista de semillas y agroquímicos” se analiza su factibilidad de instalación según clasificación urbanística de los depósitos, Cuadro de Uso N° 4 y 5 del Código de Planeamiento Urbano.

Que la zona R2 permite la instalación de depósitos con grado de molestia III, IV y V, con las siguientes restricciones: Superficie cubierta: hasta 300 m², Máxima desarrollo línea municipal: 10 metros.

El rubro “Depósitos de cereales, oleaginosas, etc.” Se clasifica con grado de molestia III según el cuadro N° 2 “USOS” del Código de Planeamiento Urbano, permitido en zona R2, mientras cumpla con las restricciones detalladas precedentemente. De los datos obrantes en el presente expediente se observa que el inmueble supera ampliamente dichas restricciones, no ajustándose a la normativa vigente.

Que el uso “Depósito de agroquímicos” (Productos químicos diversos) se clasifica con grado de molestia I, no permitido en la zona R2.

Que cabe mencionar que la actividad declarada requiere de un espacio de estacionamiento en el interior del inmueble con una superficie mínima de carga y descarga de 30 m² (Artículo 9.2 del CPU).

Que asimismo el Departamento Saneamiento Ambiental expone desde fojas 76 a fojas 92 inclusive, que habiendo realizado una inspección al lugar, pudo observar por ejemplo que: cuenta con 2 galpones de acopio, uno para semillas y granulados y otro para líquidos, denominados semillas y agroquímicos respectivamente, las oficinas administrativas se encuentran en un edificio independiente a los depósitos, en ambos depósitos se hallan señalizaciones y cartelera correspondiente externa e interna, extintores, duchas lavaojos, botiquín de primeros auxilios, delimitación de circulación y separación entre paredes perimetrales y las estibas de pallets. Los productos se encuentran sobre pallets, debidamente clasificados.

Que en el depósito de agroquímicos se observó un sistema de ventilación con remoción de aire en forma permanente, piso absorbente que impide la filtración de posibles derrames, cámara colectora de líquidos para el caso de derrames, y existe una puerta de emergencia de salida a un retiro de fondo común entre los dos depósitos.

Que con respecto al depósito de semillas y granulados también existe una puerta de emergencia con salida a un retiro de fondo común entre los dos depósitos.

Que los posibles impactos ambientales son:

- Contaminación de aire, por vapores y olores que generan los productos, como así también emisión de material particulado y polvo, al momento de realizar la carga y descarga de productos.

- Olores, derrames, residuos y posible contaminación de los trabajadores por contacto con los productos, en el almacenamiento. Intoxicación del personal, por manipulación de productos y posibles impactos negativos en la salud.

- Ruidos, durante la carga y descarga de productos, producidos por los vehículos y por el autoelevador.

- Peligro de incendio, por inflamabilidad de los productos. Al respecto, la titular del establecimiento manifestó que han realizado simulacros con los Bomberos Voluntarios.

- Derrames de productos líquidos, por rotura de envases

- Residuos: Generación de cartones, nylon, envases y pallets.

Que el establecimiento hizo entrega del último certificado de Depósito OK Clase B, expedido por la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), cuyo protocolo puede observarse en <https://www.casafe.org/protocolos/>.

Que en lo concerniente a reclamos, la Guardia Ambiental menciona que no ha recibido alguno hasta la fecha, sobre el domicilio sito en Humboldt 745.

Que por lo expuesto, se remitieron las actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, que el día 14 de Febrero de 2023 consideró viable otorgar lo solicitado condicionado a la presentación de planos con permiso y uso declarado, no ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la presente solicitud, y cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que a fojas 98 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano refiere respecto al cambio de razón social de unipersonal a S.R.L., para la firma Agronomía Lindon sobre el lote identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 293D – Parcela 4 a – Partida 41322, atento que el uso se encuentra instalado hace varios años sin obtener denuncias, según lo informa a fojas 91 del Departamento Saneamiento Ambiental y, siguen siendo los mismos integrantes de la firma, que no debería abonar el pago por Contribución al Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase con carácter de excepción, a la firma Agronomía Lindon S.R.L., el desarrollo del uso “Depósito y Ventas al Por mayor de Semillas y Agroquímicos” en el inmueble ubicado en calle Humboldt N° 745, identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 293D – Parcela 4 a – Partida 41322 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 4007-3610-2001.

Artículo 2º - La autorización indicada en el Artículo 1º se otorga condicionada al cumplimiento de: la presentación de planos con permiso y uso declarado; no ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado actualmente; y cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Artículo 3º - Exceptúase a la firma Agronomía Lindon S.R.L. de realizar el pago correspondiente a la Contribución al Desarrollo Urbano, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de mayo de 2023